



Barranquilla, 13 de junio de 2023

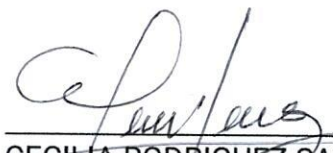
Doctor
JESUS LEÓN INSIGNARES
Director General
Corporación Autónoma Regional del Atlántico
E. S. D.

Asunto: Propuesta Técnica-Económica para capacitar a organizaciones comunitarias

La Corporación Sociedad y Naturaleza-**SONAT** con NIT 900.316.927-4, representada legalmente por CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.743.091 de Barranquilla, hace entrega a su despacho de, una propuesta Técnica-Económica para Capacitar a organizaciones comunitarias para apoyar la gestión ambiental en la conservación de ecosistemas, gestión del riesgo, ecoturismo y seguridad alimentaria en los municipios de Luruaco, Sabanalarga, Piojó y Puerto Colombia, a fin de alcanzar el bienestar social y económico de estas comunidades; teniendo en cuenta, el Plan de Acción Institucional 2020-2023 "*Atlántico Resiliente y Sostenible*", de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-C.R.A.

Esperando sea tenida en cuenta nuestra propuesta para su ejecución.

Cordialmente,



CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ
Representante Legal
Corporación SONAT

PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA APOYAR LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS, GESTIÓN DEL RIESGO, ECOTURISMO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LOS MUNICIPIOS DE LURUACO, SABANALARGA Y PIOJÓ.

PROPONENTE: CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA-SONAT

JUNIO 13 de 2023
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

PROGRAMA

Capacitación dirigida a organizaciones comunitarias para apoyar la gestión ambiental en la conservación de ecosistemas, gestión del riesgo, ecoturismo y seguridad alimentaria en los municipios de Luruaco, Sabanalarga y Puerto Colombia y Piojó para alcanzar el bienestar social y económico.

PRESENTACIÓN

El verdadero sentido de la política ambiental debe considerar la convergencia entre la posibilidad real de articular los aspectos ambientales y la dinámica social que termina impactando a los recursos naturales y al medio ambiente en los territorios, y así generando unas crisis ambientales que están repercutiendo en los ecosistemas, en la calidad del suelo, en la contaminación de la atmosfera y modificando los atributos del paisaje natural y construido del departamento del Atlántico.

La inclusión de la población no debe considerar solamente desde la perspectiva solo económica, si no tener en cuenta la capacidad de esta para participar activamente en la gestión ambiental del departamento. Las organizaciones comunitarias y sociales no son solo beneficiarios del desarrollo, como se ha visto tradicionalmente, son por el contrario actores de primer orden en la conservación preservación y protección de los recursos naturales y el ambiente en un contexto de cambios físicos y vulnerabilidades frente a los riesgos asociados al cambio climático.

En ese sentido, el programa que proponemos para capacitar a las organizaciones comunitarias es una forma de establecer pactos sociales, acuerdos económicos y formas de trabajo social de estas comunidades para buscar mancomunadamente formar alianzas público-populares para el desarrollo de iniciativas productivas, la gobernanza territorial, como herramientas para la construcción de la paz, la inclusión y la gobernanza territorial en el departamento del Atlántico.

Esta propuesta de capacitación intenta modificar las visiones tradicionales del desarrollo ambiental en nuestros territorios. Por un lado, busca reconocer la importancia de los recursos naturales, y establecer una relación armónica entre los sectores públicos, privados, los sectores sociales para actuar y trabajar en armonía por el medio ambiente en el departamento del Atlántico.

I. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

En el Plan de Acción Institucional-PAI 2020-2023 "*Atlántico Sostenible y Resiliente*", la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-C.R.A., como máxima autoridad ambiental estableció los lineamientos de la política ambiental para el departamento del Atlántico. En plan quedaron consignadas las diferentes acciones ambientales a emprender en todo el territorio de la jurisdicción para garantizar la conservación, preservación y protección de los recursos naturales y el ambiente del departamento.

La administración de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-C.R.A., teniendo en cuenta las metas a cumplir para la vigencia fiscal del año 2023, ha definido como prioridad darle continuidad al desarrollo y ejecución de cinco proyectos contenidos en el PAI como son:

- La realización de un proceso de repoblamiento local anual como estrategia de implementación de recuperación de poblaciones naturales de especies nativas asociadas al recurso hidrobiológico con especies nativas como el bocachico, la lisa y el lebranche, en la Ciénaga Sabanagrande, el Convento, Ciénaga de Santo Tomas, Ciénaga Palmar de Varela (Luisa, Larga y Paraíso), Con el propósito de brindar bienestar social y económico a los atlanticenses;
- De igual forma, se hace necesario para la vigencia 2023 en el marco del PAI de la Corporación, cumplir con los indicadores asociados a la seguridad alimentaria, por lo cual se debe seguir implementando el proyecto denominado "*organizaciones sociales al servicio del seguimiento y protección del ambiente*", con ello, se busca implementar acciones estratégicas encaminadas a brindar apoyo a proyectos productivos para la seguridad alimentaria de las comunidades de pescadores y agricultores del departamento, dando así continuidad a los lineamientos de la estrategia nacional de fomento a la acuicultura sostenible como alternativa de subsistencia de las actividades propias de las comunidades de pescadores del departamento del Atlántico;
- Por otro lado, el Plan de Acción Institucional (PAI) de la C.R.A., tiene definido indicadores asociados a la organización de playas del departamento. Por ello, en la Línea Estratégica de "*Sostenibilidad del Recurso Natural*", se tiene previsto desarrollar el proyecto denominado "Organización y manejo de la unidad ambiental costera" con el propósito de desarrollar acciones estratégicas para "Adelantar e implementar acciones encaminadas a impulsar el ecoturismo sostenible en zonas de la franja costera del departamento del atlántico". Todo ello como alternativa para el emprendimiento sostenible de las playas con estrategias de manejo sostenible en los municipios de la zona costera (Puerto Colombia, Tubará, Piojó y Juan de Acosta) a fin de implementar el manejo ambiental sostenible de las playas.
- Otro indicador para cumplir para el 2023 y que hace parte de estos estudios previos está relacionado con que en el departamento del Atlántico se requiere de la actualización cartográfica y las asesorías y seguimientos a los planes municipales para la gestión del riesgo. Por ello en la

línea estratégica de “Sostenibilidad Democrática” que tiene establecido el programa denominado “Comunidades y territorios con conocimientos y adaptación a la gestión del riesgo”.

Este programa a su vez cuenta con el proyecto “Conocimiento y adaptación a la gestión del riesgo” que tienen dos acciones estratégicas, por un lado, “Actualizar estudios técnicos para el conocimiento y reducción del riesgo elaborados e incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de los municipios”. El cual cuenta con dos indicadores que se deberán cumplir en la vigencia 2023 como son: 1) Actualizar la cartografía de amenazas y vulnerabilidad de la inundación, remoción en masa y avenidas torrenciales de los municipios del departamento del atlántico y 2) Realizar asesorías y seguimiento a los planes municipales y departamental de gestión del riesgo, en relación con las acciones para enfrentar las amenazas por incendios de cobertura vegetal.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que la pesca indiscriminada, el escaso rendimiento y productividad de la actividad de la pesca en el departamento, están afectando a las organizaciones de las comunidades de pescadores al percibir ingresos económicos reducidos y en pequeña escala, debido a la poca planificación y en consecuencia escaso rendimiento y productividad, lo cual no les garantiza lograr un nivel básico de subsistencia para mejorar la calidad de vida de la unidad familiar.

También hay que tener en cuenta que la baja producción pesquera en los diferentes cuerpos de agua (humedales) del departamento están asociadas: a) la ausencia de un plan de desarrollo pesquero y acuícola que oriente a la actividad de forma planificada; b) la falta de asistencia técnica permanente y oportuna que garantice la transferencia de conocimientos orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida y a buscar soluciones técnicas mediante la implementación de proyectos de repoblamiento en los cuerpos de aguas; c) la no utilización de la tecnología piscícola apropiada para producción y el aprovechamiento sostenible; d) la falta programas de capacitación técnica, empresarial y organizativa del recurso humano vinculado al sector pesquero para alcanzar el fortalecimiento de estas comunidades y organizaciones de pescadores existentes en el departamento del Atlántico.

Por ello, el propósito del programa de capacitación en materia de repoblamiento está encaminado brindar bienestar a los atlanticenses y reconocer la necesidad de fortalecer unas relaciones armónicas de los ciudadanos con la naturaleza, es decir con su entorno inmediato.

También se hace necesario para la vigencia 2023 en el marco del PAI de la Corporación, implementar el proyecto denominado “organizaciones sociales al servicio del seguimiento y protección del ambiente”, con el cual se busca implementar acciones estratégicas encaminadas a brindar el apoyo a proyectos productivos para la seguridad alimentaria de las comunidades de pescadores y agricultores del departamento. A través de la estrategia nacional de fomento a la acuicultura sostenible como alternativa de subsistencia de las actividades propias de las comunidades de pescadores del departamento.

Teniendo en cuenta lo anterior, la piscicultura ha sido identificada como una actividad de singular importancia no solo por el impacto que tiene en el mejoramiento de nuestra calidad de vida y el patrimonio para nuestras familias atlanticenses, sino, además, como apoyo a la industria piscícola y también para la seguridad alimentaria, donde esta práctica ha generado un alto nivel de ingresos por su amplia aceptación en el contexto de los mercados locales, regionales, nacional e internacional.

También es importante reconocer que desde el programa de capacitación se requiere promover espacios para la participación ciudadana en la gestión ambiental que permitan sensibilizar al ciudadano en la conservación de los ecosistemas de su entorno, asociados a su bienestar social y económico mediante acciones de capacitación e implementación de trabajos o actividades prácticas para comprender y aprender el sentido y la importancia de la participación ciudadana en la conservación de los ecosistemas, el ecoturismo para implementación de estrategias de playas sostenibles.

En el departamento del Atlántico de forma reiterada en ciertas épocas del año se presentan fenómenos asociados a la gestión del riesgo por incendios forestales. La C.R.A., dentro del proyecto de *áreas protegidas* ha establecido como acción estratégica la *“Gestión del riesgo de desastres por incendio de cobertura vegetal en áreas declaradas como áreas protegidas”*, en ese sentido existe la necesidad de capacitar a las comunidades para afrontar de manera adecuada o evitar los incendios de coberturas vegetal.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, es importante darle continuidad a este programa de capacitación dirigido a las comunidades y acompañar a las entidades territoriales para que aprendan a afrontar de forma técnica estos eventos y así poder evitar los riesgos asociados a amenazas y vulnerabilidad de la inundación, remoción en masa y avenidas torrenciales de los municipios del departamento del Atlántico como también el riesgo, en relación con las acciones para enfrentar las amenazas por incendios de cobertura vegetal cuando se presenten.

En síntesis, esta propuesta le apunta al cumplimiento de cinco indicadores y con las metas de la vigencia 2023 y que estarán relacionadas con los siguientes aspectos: a) Repoblamiento asociados al recurso hidrobiológico; b) El desarrollo de los proyectos productivos para la seguridad alimentaria de las comunidades de pescadores; c) La organización y manejo de la unidad ambiental costera mediante la implementación de acciones encaminadas a impulsar el ecoturismo sostenible en zonas de la franja costera del departamento del atlántico; d) El conocimiento y adaptación a la gestión del riesgo, a través de la actualización de la cartografía de amenazas y vulnerabilidad de la inundación, remoción en masa y avenidas torrenciales de los municipios del departamento del atlántico y, e) Las actividades de asesorías y seguimiento a los planes municipales y departamental de gestión del riesgo, en relación con las acciones para enfrentar las amenazas por incendios de cobertura vegetal.

La propuesta técnica y económica que la Corporación SONAT se propone desarrollar tienen establecidos claramente las actividades para lograr cumplir con los indicadores y metas establecidas para el año 2023 como se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 1. Articulación de los proyectos, acciones estratégicas metas e indicadores

PROYECTO	ACCIÓN ESTRATÉGICA	META	INDICADOR DE MEDICIÓN	METAS FÍSICAS 2023
Recuperación y manejo de los humedales del departamento del atlántico.	Realizar repoblamiento como estrategia de implementación de recuperación de poblaciones naturales de especies nativas asociadas al recurso hidrobiológico en los humedales del departamento	Un (1) repoblamiento anual de recuperación de poblaciones naturales de especies nativas asociadas al recurso hidrobiológico. (Bocachico, Lisa y lebranche). (Luruaco).	Número de repoblamientos anuales para la recuperación de especies nativas asociadas al recurso hidrobiológico en los humedales	1
Organización social al servicio del seguimiento y protección del ambiente	Apoyo a proyectos productivos para la seguridad alimentaria de las comunidades de pescadores y agricultores del departamento	Implementar (4) proyectos productivos para la sostenibilidad alimentaria de las comunidades de pescadores y agricultores del departamento. (Sabanalarga).	Número de proyectos productivos implementados	1
Organización y manejo de la unidad ambiental costera	Adelantar e implementar acciones encaminadas a impulsar el ecoturismo sostenible en zonas de la franja costera del departamento del atlántico.	Dos (2) playas con estrategias de manejo sostenible (municipios de Puerto Colombia, Tubará, Piojó y Juan de Acosta). (Piojó)	Número de playas con estrategias de manejo implementadas.	2
Conocimiento y adaptación a la gestión del riesgo	Actualizar estudios técnicos para el conocimiento y reducción del riesgo elaborados e incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de los municipios.	Actualizar la cartografía de amenazas y vulnerabilidad de la inundación, remoción en masa y avenidas torrenciales de los municipios del departamento del atlántico. (Piojó)	Número de mapas de amenazas actualizados	15
	Brindar acompañamiento y asistencia técnica a las entidades territoriales del departamento del atlántico, susceptibles de amenazas por incendios de cobertura vegetal.	Realizar asesorías y seguimiento a los planes municipales y departamental de gestión del riesgo, en relación con las acciones para enfrentar las amenazas por incendios de cobertura vegetal. (Puerto Colombia).	Número de municipios asistidos.	23

Finalmente la CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA- SONAT, cuenta el recurso humano calificado, el conocimiento en los temas propuestos y la experiencia educativa y práctica para desarrollar el proyecto conforme a las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos de la C.R.A., para *“Desarrollar un programa de capacitación con organizaciones comunitarias para promover la participación ciudadana en la gestión ambiental asociadas a la conservación de los ecosistemas, la gestión del riesgo, el ecoturismo sostenible y la seguridad alimentaria en los municipios de Sabanalarga, Luruaco, Puerto Colombia y Piojó para alcanzar su bienestar social y económico.*

II. OBJETIVOS PARA CUMPLIR

2.1 Objetivo General

- Capacitar a organizaciones comunitarias para apoyar la gestión ambiental de la Corporación C.C.A., y así promover espacios de participación ciudadana en la conservación de ecosistemas, gestión del riesgo, ecoturismo y seguridad alimentaria en los municipios de Luruaco, Sabanalarga, Puerto Colombia y Piojó afín de alcanzar el bienestar social y económico en estas comunidades.

2.2 Objetivos Específicos

- 2.1.1 Elaborar un Plan de Trabajo y un Cronograma de Actividades para la ejecución del proyecto a desarrollar, con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en las especificaciones técnicas de la entidad.
- 2.1.2 Apoyar con el talento humano que se encargue de llevar a cabo el proceso formativo de acuerdo con la temática seleccionada, garantizando la calidad académica de éstos.
- 2.1.3 Apoyar en la realización de una convocatoria dirigida a las organizaciones comunitarias de pescadores, agricultores de los municipios de Luruaco y Sabanalarga, a los miembros de los comités de riesgo de los municipios de Sabanalarga, Luruaco, Puerto Colombia y Piojó para promover espacios que permitan la participación ciudadana en la gestión ambiental para sensibilizar al ciudadano en la conservación de los ecosistemas de su entorno, asociados a su bienestar social y económico.
- 2.1.4 Acompañar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. en la realización de reuniones de socialización del programa de formación ciudadana con las organizaciones comunitarias de los municipios de Sabanalarga, Luruaco, Puerto Colombia y Piojó a fin de lograr que se motiven y participen en las actividades programadas durante la ejecución y desarrollo del proyecto.
- 2.1.5 Apoyar logísticamente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. para la selección de un grupo de cien (100) personas en representación de organizaciones comunitarias de: pescadores, agricultores y de la comunidad que hagan parte de los comités municipales de gestión del riesgo para que de acuerdo con el grupo organizacional al que representa, se capaciten en los temas de repoblamiento, acuicultura sostenible para la seguridad alimentaria, ecoturismo para el manejo sostenible de playas, gestión del riesgo para enfrentar las amenazas por incendios de cobertura vegetal.

2.1.6 Apoyar logísticamente a la Corporación para llevar a cabo un programa de capacitación, por medio de seis (6) talleres teórico-prácticos, con una intensidad de 120 horas presenciales y 120 horas prácticas; con un grupo de cien (100) personas de las organizaciones de las comunidades, a través de cinco subgrupos de trabajo que se conformarán para desarrollar las actividades pedagógicas de acuerdo con el siguiente plan de estudio:

2.1.6.1. Un subgrupo de 20 personas de la comunidad de pescadores para trabajar el tema de repoblamiento local en la ciénaga de San Juan de Tocagua en el municipio de Luruaco.

TEMA 1: REPOBLAMIENTO LOCAL				
TALLER	TEMAS	INTENSIDAD HORARIA		
		Presencial	Practica	Total
1	Manejo del ecosistema lagunar	4	4	8
2	Biología de las especies	4	4	8
3	Aprovechamiento del recurso natural	4	4	8
4	Hidrología de los cuerpos de aguas	4	4	8
5	Conservación del cuerpo de agua	4	4	8
6	Proceso final de repoblamiento	4	4	8
		24	24	48

2.1.6.1.1. Realizar actividades prácticas con la organización de pescadores para llevar a cabo el proceso de repoblamiento en la ciénaga de San Juan de Tocagua, en el municipio de Luruaco, con especies naturales nativas asociadas al recurso hidrobiológico en los humedales del departamento, para lo cual se requiere:

- Selección del área de siembra de especies nativas en el cuerpo de agua.
- Acompañar a la Corporación en la realización de una actividad práctica para llevar a cabo el repoblamiento de 100 mil especímenes de bocachico con talla de más de 2 centímetros y de 1.5 a 3.0 gramos.
- Disposición de canoas para transportar a los alevinos durante la jornada de repoblamiento en el cuerpo de agua seleccionado.
- Transporte para trasladar a los alevinos al cuerpo de agua seleccionado.
- Realización de siembra de los alevinos en el cuerpo de agua seleccionado con el apoyo de los miembros de las familias de pescadores que participan en el proyecto.
- Realización de un seguimiento, inspección y control de la siembra en el desplazamiento de las especies repobladas en el cuerpo de agua escogido.

2.1.6.2. Un Subgrupo de 20 personas para trabajar el tema seguridad alimentaria con una organización de pescadores en el corregimiento de aguada de Pablo en el municipio de Sabanalarga.

TEMA 2: SEGURIDAD ALIMENTARIA				
TALLER	TEMAS	INTENSIDAD HORARIA		
		Presencial	Practica	Total
1	Normatividad de la acuicultura	4	4	8
2	Conceptos Básicos de la Acuicultura	4	4	8
3	Biología de las especie y requerimiento del cultivo	4	4	8
4	Sistemas de cultivos	4	4	8
5	Proceso de cultivo (Pre-cría, engorde, seguimiento y cosecha)	4	4	8
6	Postcosecha v comercialización	4	4	8
		24	24	48

2.1.6.2.1. Realizar actividades prácticas con una organización comunitaria para implementar un proyecto productivo para la seguridad alimentaria de la comunidad de pescadores del corregimiento de aguada de pablo en el municipio de Sabanalarga, para lo cual se requiere:

- Identificar y seleccionar el o las áreas que reúnan las condiciones para realizar el proyecto productivo de seguridad alimentaria, el cual debe contar con el recurso agua.
- Suministrar apoyo a la entidad para llevar a cabo actividades prácticas en un Centro de Producción en Acuicultura Sostenible-CPAS que será escogido para la producción de 20 mil alevinos de tilapia roja en piscinas de geomembranas y/o jaulas flotantes ubicadas en un municipio de Sabanalarga de acuerdo con lo que se concerte con la C.R.A. Debe contar con la aprobación de la supervisión del convenio.

❖ Si el proyecto se implementa en piscinas de geomembrana, se debe realizar:

- Monte del área donde se instalarán las piscinas del proyecto y armado de las mismas.
 - Llenado de las piscinas y madurado del agua con los ingredientes de urea y sal.
 - Climatización de las piscinas durante 15 días.
 - Instalación de poli sombras, sistema eléctrico para el funcionamiento del blower y aireación del agua de las piscinas.
- Apoyo para la alimentación de alevinos durante las actividades practicas del proyecto.
 - Seguimiento y medición de biometría de los alevinos cada 15 días.
 - Control e inspección sanitaria del agua (parámetros fisicoquímicos) cada 15 días.
 - Elaboración de la tabla de seguimiento y alimentación de la producción.
 - Registro de los porcentajes de mortalidad de las especies durante los primeros 10 días.
 - Selección y clasificación de la producción en toneladas para la cosecha.
 - Apoyo a la gestión para la comercialización a la producción de las mojarra entre 250 a 300 gramos.
 - Realizar el seguimiento y acompañamiento para las etapas de pre-cría, engorde y cosecha de la producción de tilapias rojas.

2.1.6.3. Un Subgrupo de 20 personas para trabajar el tema manejo sostenible de las playas en la zona costera con una organización que desarrolle actividades ecoturísticas en el municipio de Puerto Colombia.

TEMA 3: MANEJO SOSTENIBLE DE PLAYAS ZONA COSTERA				
TALLER	TEMAS	INTENSIDAD HORARIA		
		Presencial	Practica	Total
1	Plan de ordenamiento Marico-Costero	4	4	8
2	Política nacional de ecoturismo	4	4	8
3	Características de la zona costera del departamento del atlántico.	4	4	8
4	Acciones prácticas para la recuperación de playas	4	4	8
5	La participación de las organizaciones ecoturísticas	4	4	8
6	Estrategias de manejo sostenible de playas	4	4	8
		24	24	48

2.1.6.3.1. Desarrollar seis (6) talleres de capacitación con una organización comunitaria de ecoturismo con temas para la implementación de estrategias de manejo sostenible de playas en el municipio de Puerto Colombia que hace parte de la franja de la zona costera del departamento del Atlántico.

2.1.6.4. Un Subgrupo de 20 personas para trabajar el tema gestión del riesgo por incendios de cobertura vegetal con miembros de los comités municipales de gestión del riesgo en el municipio de Piojó.

TEMA 4: GESTIÓN DEL RIESGO POR INCENDIO DE COBERTURA VEGETAL				
TALLER	TEMAS	INTENSIDAD HORARIA		
		Presencial	Práctica	Total
1	Política nacional de gestión del riesgo	4	4	8
2	Caracterización de los diferentes tipos de riesgos naturales según el plan departamental de GR atlántico.	4	4	8
3	Tipos de riesgos se presentan en el municipio	4	4	8
4	Funciones y competencias de los comités de gestión del riesgo.	4	4	8
5	Como funcionan las alertas tempranas	4	4	8
6	Responsables municipales de la gestión del riesgo por incendio de cobertura vegetal.	4	4	8
		24	24	48

2.1.6.4.1 Desarrollar seis (6) talleres y/o sesiones de trabajo teórico-prácticos para apoyar a la C.R.A. en la realización de asesorías y seguimiento a los planes municipales y departamental de gestión del riesgo, en relación con las acciones para enfrentar las amenazas por incendios de cobertura vegetal en el municipio de Piojó, para lo cual se requiere:

- Convocar a los miembros de los comités municipales de gestión del riesgo del municipio de Piojó para elaborar un plan de trabajo.
- Desarrollar sesiones de capacitación con los comités de gestión de riesgos del municipio.
- Evaluar los avances de la implementación del plan de gestión de riesgos del municipio.
- Realizar un flyer con la información de los diferentes tipos de riesgos que se presentan en el municipio y específicamente por incendios de cobertura vegetal.
- Realizar un simulacro con los participantes sobre el tratamiento y manejo de un incendio en cobertura vegetal.

2.1.6.5. Un Subgrupo de 20 personas para trabajar el tema amenazas, vulnerabilidad, inundación, remoción en masa y avenidas torrenciales con miembros de los comités municipales de gestión del riesgo en el municipio de Piojó.

TEMA 5: AMENAZAS, VULNERABILIDAD, INUNDACIÓN, REMOCIÓN EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES				
TALLER	TEMAS	INTENSIDAD HORARIA		
		Presencial	Practica	Total
1	Fundamentos del Sistema de Información Geográfica (SIG)	4	4	8
2	Importancia de la cartografía en la gestión del riesgo	4	4	8
4	Conceptualización técnica y legal sobre amenazas, vulnerabilidad, inundación, remoción en masa y avenidas torrenciales	4	4	8
3	Identificación y caracterización de los riesgos que se presentan en el municipio.	4	4	8
5	Sistematización de la información sobre los riesgos que se presentan en el municipio.	4	4	8
6	Elaboración técnica de la información para apoyar la elaboración de la cartografía de amenazas, vulnerabilidad, inundación, remoción en masa y avenidas torrenciales.	4	4	8
		24	24	48

2.1.6.5.1. Apoyar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. para desarrollar seis (6) mesas de trabajo con los miembros del comité de gestión del riesgo, mediante la realización de talleres para recopilar información que sirva de insumo y apoyo para la elaboración de la cartografía de amenazas y vulnerabilidad de la inundación, remoción en masa y avenidas torrenciales del municipio de Piojó del departamento del Atlántico.

- 2.1.7 Apoyar a la Corporación para la sistematización de la información suministradas en las mesas de trabajo de los comités de gestión del riesgo municipal.
- 2.1.8 Apoyar con la entrega a los participantes del programa, de una dotación de identificación y kit académico, para el desarrollo de las actividades teórico- prácticas, así: camiseta, gorra, escarapela, libretas de apuntes, bolígrafo, elaborados con material ecológico que permita reflejar un aporte a la conservación ambiental. Todo debidamente marcado con el logo de la C.R.A.
- 2.1.9 Garantizar y suministrar la logística adecuada para el desarrollo del objeto del convenio: salones, video beam, computadores portátiles, estaciones de café, agua, refrigerios reforzados y demás que sean necesarios para el buen desarrollo de éste.
- 2.1.10 Realizar registros filmicos de las actividades teórico prácticas desarrolladas en el marco del programa de capacitación y elaborar un video que recoja y registre las actividades de formación (Teórico-Práctica) de todas las etapas del proyecto.
- 2.1.11 Realizar las tareas de logística necesaria para llevar el registro de asistencia de las jornadas del programa de formación y de las sesiones de asesorías y acompañamientos a los comités de gestión del riesgo, en el formato oficial implementado por la Corporación.

III. METODOLOGÍA PARA EJECUTAR EL PROYECTO

El proyecto de capacitación con organizaciones comunitarias para promover la participación ciudadana en la gestión ambiental asociadas a la conservación de los ecosistemas, la gestión del riesgo, el ecoturismo sostenible y la seguridad alimentaria en los municipios de Sabanalarga, Luruaco, Puerto Colombia y Piojó para alcanzar su bienestar social y económico se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes etapas:

3.1 Planificación del proyecto

- Esta se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes actividades: **1)** Elaboración del programa que integre los proyectos necesarios para llevar a cabo las actividades de capacitación y prácticas para los temas contenidos en el plan de estudio. **2)** Elaboración y entregar al supervisor del proyecto a la C.R.A., un plan de trabajo y un cronograma de actividades. **3)** Realizar la contratación del personal docente y profesional, del proyecto. **4)** Realizar la identificación de las diferentes organizaciones de pescadores y comunitarias de los municipios de Luruaco, Sabanalarga, Puerto Colombia y Piojó, para la implementación del proyecto. **5)** Coordinar la visita para analizar las condiciones del cuerpo de agua identificado y priorizado por la C.R.A., para realizar las actividades prácticas de repoblamiento local con especies nativas.

3.2 Concertación institucional y comunitaria

- En esta etapa se trata de realizar los contactos con los agentes institucionales de cada municipio y los miembros de las organizaciones de pescadores y comunitarias para que participen, para ello es necesario realizar las siguientes actividades: **1)** Elaborar material para divulgar la realización del proyecto en los municipios escogidos del departamento del Atlántico. **2)** Realizar una convocatoria a las diferentes organizaciones de pescadores y comunitarias en los municipios para que participen como beneficiarios del proyecto. **3)** Llevar a cabo una reunión con los miembros de las organizaciones y comunitarias seleccionadas para socializar y dar a conocer los objetivos y alcances del proyecto. **4)** Seleccionar a los miembros de las organizaciones de pescadores y comunitarias de los cuatro municipios para que participen y sean beneficiarios directos del proyecto.

3.3 Implementación del Plan de Estudio

- Esta etapa consiste en llevar a cabo el programa de capacitación mediante la realización de talleres con las familias de las organizaciones comunitarias y de pescadores que serán seleccionadas para beneficiarse del proyecto. Para lo cual importante realizar las siguientes actividades: **1)** Se elaborará una base de datos con las personas que asistan a las convocatorias y

muestren interés y compromiso de participar. **2)** Se realizará una reunión para socializar el proyecto. **3)** Se hará una inscripción formal para todas las personas que deseen participar del proyecto. **4)** Se hará una selección de 100 personas que estén en representación de las organizaciones de pescadores y comunitarias para ser capacitadas. **5)** Se realizarán 120 horas trabajos presenciales a través de 30 talleres de capacitación distribuidos en cinco (5) subgrupos de trabajo de acuerdo a los temas señalados en el plan de estudio. **6)** Las actividades pedagógicas se llevarán a cabo en las jornadas de la mañana. Distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 2: Números de talleres, temas, intensidad horaria y beneficiarios

Talleres	Temas	Intensidad Horaria	Familias Beneficiadas
6	Repoblamiento Local	24	20
6	Seguridad Alimentaria	24	20
6	Ecoturismo Sostenible Playas	24	20
6	Gestión del Riesgo Incendio cobertura Vegetal	24	20
6	Vulnerabilidad, amenazas, remoción en masa. Etc.	24	20
30		120	100

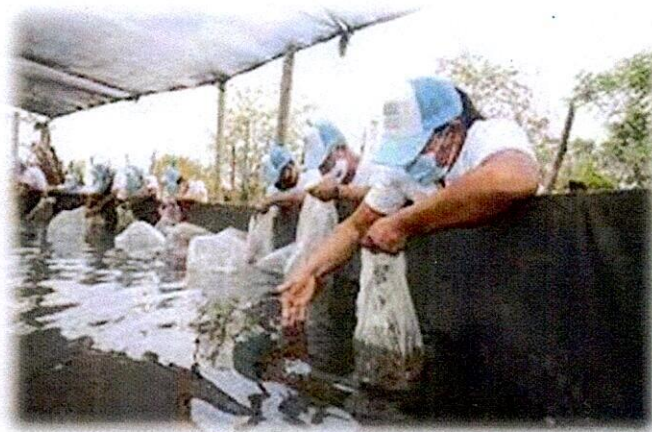
Cada subgrupo de trabajo contará con los docentes especializados en los temas, quienes se encargarán de desarrollar los contenidos temáticos de los talleres de capacitaciones con las ayudas audiovisuales y tecnológicas que amerite cada taller.

3.4 Actividades Prácticas

- Las actividades prácticas están concebidas para que los estudiantes de los cinco subgrupos de trabajo realicen tareas y acciones de acuerdo con los temas que se vayan tratando en los talleres de capacitación. Es decir, por cada taller que se dicte, los estudiantes deben realizar cuatro (4) horas de actividades prácticas de forma autónoma y asistidas por profesionales tutores y que serán intercaladas con búsqueda de información y trabajo de campo de acuerdo con los temas a saber:
- Por ejemplo, las 20 personas de familias de la organización de pescadores para el repoblamiento local deberán hacer prácticas en el en la ciénaga de San Juan de Tocagua ubicada en el municipio de Luruaco. Así como también, participar y apoyar la jornada para el día que se lleve a cabo el repoblamiento de la especie natural en la ciénaga priorizada y escogida por la C.R.A.



- La organización de pescadores de 20 personas de familias para la acuicultura sostenible deberá asistir a las actividades prácticas que se programen en el cuerpo de agua donde se implementará el proyecto, a fin de poner en práctica las etapas de la capacitación relacionadas con las etapas de pre-cría, engorde, cosecha y comercialización.



- Las 20 personas miembros de las organizaciones comunitarias de ecoturismos del municipio de Puerto Colombia deberán recopilar información sobre el estado de las playas para realizar una caracterización de éstas.



- Los 20 miembros de los comités de gestión del riego del municipio de Piojó deberán asistir a las actividades prácticas para realizar un diagnóstico participativo de incendios en cobertura vegetal en un área protegida, participar también aportando información en la elaboración del flayer y en la realización de un simulacro que será dirigido por un cuerpo de bombero.



- Finalmente, los 20 miembros de organizaciones comunitarias de gestión del riesgo de Piojó deberán realizar actividades prácticas para recopilar información que sirva de insumo y apoyo para la elaboración de la cartografía de amenazas y vulnerabilidad de la inundación, remoción en masa y avenidas torrenciales del municipio de Piojó del departamento del Atlántico.



IV. RECURSO HUMANO DE TRABAJO

- Se requiere de un (1) profesional con maestría y tres (3) años de experiencia general y un (1) años de experiencia específica como Director de Proyectos para orientar técnicamente la ejecución de las actividades y obligaciones del contrato.
- Dos (2) Biólogos expertos en Acuicultura con tres (3) años de experiencia general y experiencia en el manejo de temas para la implementación de proyectos de repoblamiento y acuicultura para la seguridad alimentaria.
- Dos (2) Biólogos expertos ecoturismo sostenible de playas y gestión del riesgo con tres (3) años de experiencia general.
- Un (1) profesional en derecho ambiental con un (1) año de experiencia general.
- Un (1) profesional Sociólogo o Trabajador Social con conocimiento y experiencia en el manejo de grupos, con un (1) año de experiencia general.
- Un (1) profesional Ingeniero de Sistemas y/o SIG con tres (3) años de experiencia general.
- Un (1) profesional en carreras administrativas con un (1) año de experiencia general.
- Cuatro (4) profesionales de enlace para llevar a cabo las labores de coordinación municipal del proyecto.

I. PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El presupuesto del proyecto para cumplir con el desarrollo y ejecución de todas las actividades y obligaciones contraídas requiere una inversión de mil ciento cuarenta y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres pesos m.l (\$1.142.857.143).

A continuación, se detallan los ítems y descripción del presupuesto.

PRESUPUESTO DE DESARROLLO CONJUNTO DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA APOYAR LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS, GESTIÓN DEL RIESGO, ECOTURISMO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LOS MUNICIPIOS DE LURUACO, SABANALARGA, PUERTO COLOMBIA Y PIOJÓ.							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CRA	APORTE SONAT
1	PERSONAL					70%	30%
1.1	Director de Proyecto	1	6	10.000.000	60.000.000	42.000.000	18.000.000
1.2	Profesional Biólogo Experto en Acuicultura	2	6	6.000.000	72.000.000	50.400.000	21.600.000
1.3	Profesionales Biólogo Experto en Ecoturismo y Gestión del Riesgo	2	6	6.000.000	72.000.000	50.400.000	21.600.000
1.4	Profesional en Derecho Ambiental	1	6	5.000.000	30.000.000	21.000.000	9.000.000
1.5	Profesional Sociólogo o Trabajador Social	1	6	5.000.000	30.000.000	21.000.000	9.000.000
1.6	Comunicador social	1	6	5.000.000	30.000.000	21.000.000	9.000.000
1.7	Profesional Ingeniero Sistema y/o SIG	1	6	6.000.000	36.000.000	25.200.000	10.800.000
1.8	Profesional Administrativo	1	6	4.000.000	24.000.000	16.800.000	7.200.000
1.9	Profesional de Apoyo Municipal	4	6	3.000.000	72.000.000	50.400.000	21.600.000
	SUBTOTAL PERSONAL				425.999.999	298.200.000	127.800.000
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
2	LOGÍSTICA Y MATERIAL DIDÁCTICO DESARROLLO TALLERES DE CAPACITACIÓN						
2.1	Desarrollar 30 sesiones de talleres de Formación Teórica de 120 horas presenciales, 30 sesiones de Talleres de Asesorías de 120 horas de actividades de trabajo practico presenciales. Con la participación de 100 familias escogidas como beneficiados del programa para promover espacios para la participación ciudadana en la gestión ambiental del Atlántico (Incluye	Talleres	48	4.500.000	216.000.000	151.200.000	64.800.000

Carrera 50 No. 68-85 Oficina 2
Celular: 300 6948309
Mail: direccion@corporacionsonat.com.co
Barranquilla – Colombia



CORPOSONAT

Entorno y Desarrollo

NIT. 900.316.927-4

	insumos, alimentación y/o refrigerios, hidratación).						
2.2	Afiches full color de 50X35 cms y escarapelas del proyecto	Unidad	240	11.000	2.640.000	1.848.000	792.000
2.3	Diseño, impresión y roll-up de pendones 2mt x 1.20mt	Unidad	4	370.000	1.480.000	1.036.000	444.000
2.4	Kit de apoyo pedagógico: Camisetas publicitarias para beneficiarios del proyecto, Gorras publicitarias, tulas, block de notas y bolígrafos todo elaborado con material ecológico y marcado con el logo de la C.R.A.	Unidad	100	120.000	12.000.000	8.400.000	3.600.000
SUBTOTAL LOGÍSTICA Y MATERIAL DIDÁCTICO DESARROLLO TALLERES DE CAPACITACIÓN					232.120.000	162.484.000	69.636.000
3	COSTOS LOGISTICOS DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PRACTICAS						
3.1	Implementación de un Proyecto de Repoblamiento Local por Familia de Pescadores Beneficiados	Unidad	20	3.600.000	72.000.000	50.400.000	21.600.000
3.2	Implementación de un Proyecto de Acuicultura Sostenible por Familia de Pescadores de Organización Beneficiada	Unidad	20	5.000.000	100.000.000	70.000.000	30.000.000
3.3	Implementar acciones encaminadas a impulsar el ecoturismo sostenible en zonas de la franja costera del departamento del Atlántico.	Unidad	10	3.600.000	36.000.000	25.200.000	10.800.000
3.4	Realización de mesas de trabajo para apoyar con información la actualización de la cartografía de amenazas y vulnerabilidad de la inundación, remoción en masa y avenidas torrenciales de los municipios del departamento del Atlántico.	Unidad	10	3.000.000	30.000.000	21.000.000	9.000.000
3.5	Realizar asesorías y seguimiento a los planes municipales y departamental de gestión del riesgo, en relación con las acciones para enfrentar las	Unidad	10	3.000.000	30.000.000	21.000.000	9.000.000

Carrera 50 No. 68-85 Oficina 2

Celular: 300 6948309

Mail: direccion@corporacionsonat.com.co

Barranquilla – Colombia

	amenazas por incendios de cobertura vegetal						
SUBTOTAL INSUMOS DE ACTIVIDADES PRACTICAS					268.000.000	187.600.000	80.400.000
4	PUBLICIDAD, MATERIALES Y AUDIO VISUALES						
4.1	Diseño, elaboración e impresión de material pedagógico del proyecto (Tipo Cartilla)	Unidad	150	100.000	15.000.000	10.500.000	4.500.000
4.2	Filmación para el seguimiento de las actividades del proyecto, edición y reproducción de video (Incluye elaboración de videoclips)	Global	1	57.737.143	57.737.143	40.416.000	17.321.143
SUBTOTAL PUBLICIDAD, MATERIALES Y AUDIO VISUALES					72.737.143	50.916.000	21.821.143
5	MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTES						
5.1	Transporte General Salidas de Campo Equipo de Trabajo (Dos Camionetas con Conductor).	Mes	6	12.000.000	144.000.000	100.800.000	43.200.000
SUBTOTAL PUBLICIDAD, MATERIALES Y AUDIO VISUALES					144.000.000	100.800.000	3.200.000
TOTAL					1.142.857.142	800.000.000	342.857.143


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **32.743.091**
RODRIGUEZ SANCHEZ

APELLIDOS
CECILIA

NOMBRES

[Firma]
FIRMA



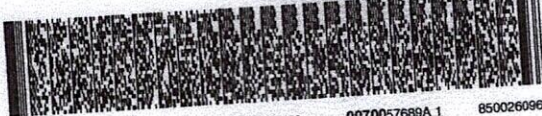
FECHA DE NACIMIENTO **05-JUN-1968**
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-SEP-1989 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO



R-0300150-01131774-F-0032743091-20200212 0070057689A 1 8500260969



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 02/06/2023 - 10:49:02

Recibo No. 10253736, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VTL51729FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA SIGLA SONAT
Sigla: SONAT
Nit: 900.316.927 - 4
Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 10.366
Fecha de registro: 08 de Octubre de 2009
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación del registro: 03 de Abril de 2023
Grupo NIIF: 0. GRUPO 0

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CRA 50 # 68 - 85 Oficina 2
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico: direccion@corporacionsonat.com.co
Teléfono comercial 1: 3006948409
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CRA 50 # 68 - 85 Oficina 2
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico de notificación: direccion@corporacionsonat.com.co
Teléfono para notificación 1: 3006948409
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 02/06/2023 - 10:49:02

Recibo No. 10253736, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VTL51729FF

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta número 1 del 14/08/2009, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/10/2009 bajo el número 25.034 del libro I, se constituyó la entidad: corporacion denominada CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA SIGLA SONAT

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: La Corporación Sociedad y Naturaleza SONAT tendrá como objeto principal la ejecución, la promoción y evaluación de planes, programas y proyectos, de desarrollo económico, social, cultural y ambiental de las comunidades, concebida en el marco de la ampliación de la sociedad civil democrático. Capacitando, asesorando, investigaciones y evaluando la gestión pública municipal y el medio ambiente para fomentar la cultura de la conservación y el desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional. Además la entidad tendrá como objeto el desarrollo y fomento de actividades que contribuyan al bienes ciudadano, creando nuevas opciones de desarrollo, que le permitan contribuir en los resultados de una mejor calidad de vida para los ciudadanos, en especial a las dedicadas en la obtención de mayores grados de seguridad y educación, haciendo énfasis en temas de seguridad vial con el de disminuir los índices de accidentalidad, en este sentido podrá diseñar, fomentar y elaborar planes de cultura y educación ciudadana y de seguridad vial, tendientes a mejorar la calidad de vida y convivencia de los ciudadanos, de igual manera podrá crear grupo de apoyo para asumir funciones de transito que por ley pueda asumir un particular. Desarrollar y fomentar proyectos productivos acuícolas y piscícolas, especialmente la producción de tilapia roja en jaulas o estanques como alternativa para la seguridad alimentaria y fomento del desarrollo económico, social y cultural de comunidades de pescadores artesanales. En función del objeto social definido, la Corporación Sociedad y Naturaleza SONAT podrá suscribir convenios, contratar, uniones temporales o alianzas con el estado o recibir financiamiento de entidades privadas o cooperación internacional, nacional, regional y local, para: a) Capacitar a líderes de organizaciones sociales y ciudadanía en general, a fin de aumentar su capacidad operativa y ampliar su acción frente a las limitaciones impuesta a la democracia. b) Asesorar a ciudadanos, organizaciones sociales, entidades públicas, y privadas, y gobiernos municipales en el diseño y ejecución de programas de interés social y ambiental. c) Promover el fortalecimiento y la cohesión de las diversas formas organizativas asumidas por los movimientos cívicos y democráticos en la región. d) Investigar problemas sociales, económicos, políticos y ambientales, que posibiliten la promoción de un desarrollo armónico del hombre consigo mismo y con la naturaleza. e) Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de investigación, promoción, capacitación y asesorías con destino a las comunidades. f) Organizar eventos como seminarios, foros, encuentros y similares. g) Desarrollar, administrar y/o gerenciar programas de carácter social y ambiental.



**CÁMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA**

Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 02/06/2023 - 10:49:02

Recibo No. 10253736, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VTL51729FF

h) Ejecutar interventorías y realizar consultorías sobre todo tipo de programas y proyectos públicos o privados. h) Ejecutar, promover y evaluar programas y proyectos sobre primera infancia, la niñez, la educación y salud. j) Desarrollar actividades de educación ambiental en el sector formal (PRAE), y de la educación para el trabajo y el desarrollo humano (no formal) con promotores y gestores ambientales. k) Capacitará profesionales como evaluadores de la norma de competencia laboral para promotores ambientales comunitarios. l) Diseñar, ejecutar y evaluar la realización de estudios e investigaciones sobre situaciones e impactos ambientales que generen proyectos privados o públicos. m) Asesorar la elaboración, revisión, ajustes e implementación de planes de acción cuatrienales ambientales, planes de ordenamiento territorial, planes de gestión del riesgo y planes de desarrollo municipales. n) Elaborar, diseñar, editar publicaciones de manuales, cartillas, módulos y textos ambientales. o) Llevar a cabo eventos de reflexión académica y/o celebración y conmemoración mediante foros, encuentros, seminarios y paneles referentes a la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible. "Desarrollar programas y proyectos, administrar manejar recursos o fondos destinados específicamente a la población de víctima de la violencia en aras de promover el pleno goce efectivo de los derechos de las víctimas del conflicto y posconflicto para garantizar los derechos a la justicia, verdad y reparación en el marco del estado social de derechos.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$5.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La Corporacion Sociedad y Naturaleza SONAT sera dirigido, administrado y fiscalizada por los siguientes organos y autoridades: La Asamblea General, La Consejo Directiva, El Revisor Fiscal. Son Funciones de la Asamblea General: Elegir los miembros de la Junta Directiva. Elegir al Revisor Fiscal y fijarle honorarios y competencias. Decidir sobre la disolucion y liquidacion de SONAT. Aprobar las reformas a los presentes estatutos. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Autorizar los contratos cuya cuantia sea superior a cien (100) salarios minimos mensuales vigentes y todas las operaciones de credito que el representante legal SONAT proyecte celebrar. Autorizar la enajenacion de los bienes de los cuales sea titular SONAT. Son funciones del Presidente la Junta Directiva las siguientes entre otras: Ejercer la representacion legal de SONAT. Suscribir como representante legal los actos o contratos que para cumplimiento de sus objetivos deban expedirse o celebrarse. Son funciones del Vicepresidente, las siguientes entre otras: Reemplazar al Presidente de la Junta en sus faltas absolutas o temporales y asumir sus funciones.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 02/06/2023 - 10:49:02

Recibo No. 10253736, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VTL51729FF

Nombramiento realizado mediante Acta número 4 del 01/04/2013, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/04/2013 bajo el número 33.771 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Vicepresidente. Mora De La Rosa Yenquis Enrique	CC 72005321

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 02/06/2021, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/06/2021 bajo el número 60.191 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente Rodriguez Sanchez Cecilia	CC 32743091

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 4 del 01/04/2013, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/04/2013 bajo el número 33.770 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Mora De La Rosa Yenquis Enrique	CC 72.005.321

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 02/06/2021, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/06/2021 bajo el número 60.190 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Rodriguez Sanchez Cecilia	CC 32.743.091

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 27/03/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/03/2023 bajo el número 65.660 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Rodriguez Masco Juddy Marina	CC 22.430.433
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Revollo Meza Maria Daniela	CC 1.005.568.733
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Saenz Quiceno Robin Alonso	CC 72.214.698



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 02/06/2023 - 10:49:02
Recibo No. 10253736, Valor: 7,200
CODIGO DE VERIFICACIÓN: VTL51729FF

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 14/08/2009, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/10/2009 bajo el número 25.034 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. Barraza Niebles Sibis Maria	CC 32753204

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	14	26/06/2014	Asamblea de Asociados	36.856	27/06/2014	I
Acta	5	18/06/2015	Asamblea de Asociados	39.086	19/06/2015	I
Acta	6	23/12/2015	Asamblea de Asociados	40.497	08/01/2016	I

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 02/06/2023 - 10:49:02

Recibo No. 10253736, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VTL51729FF

Actividad Principal Código CIIU: 9499

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN <i>Corporación Sociedad y Natural 29</i>					
SIGLA <i>SONAT.</i>			NIT No. <i>900316927-4.</i>		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DE TERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUAL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS <i>Colombia</i>		DEPARTAMENTO <i>Atlántico</i>			
MUNICIPIO <i>Barranquilla</i>		DIRECCIÓN <i>Cra 50 # 68-85-of 2</i>			
TELÉFONOS <i>300 694 84 09</i>		FAX _____		APARTADO AEREO _____	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1			2		
3			4		
5			6		
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
<i>Corporación Universitaria Reformada.</i>		X	<i>368 0130</i>	<i>16 NOV 2022</i>	<i>198.250.000</i>
<i>ENTORNO Bío S.A.S.</i>		X	<i>3046676457</i>	<i>30 NOV 2021</i>	<i>213.000.000.</i>
<i>GOBERNACION del ATLANTICO</i>	X		<i>3307191</i>	<i>31 Dic 2014</i>	<i>325.000.000</i>
<i>EDUMAS</i>	X		<i>3646258</i>	<i>7 Julio 2014</i>	<i>59.983.396</i>
<i>C.R.A</i>	X		<i>3492482</i>	<i>21 Feb 2012</i>	<i>280.500.000</i>
<i>DAHAB</i>	X		<i>3112470</i>	<i>31 Dic 2012</i>	<i>71.000.000</i>
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO <i>Rodriguez</i>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <i>Sanchez.</i>		NOMBRES <i>Cecilia</i>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		ACTUA EN CARÁCTER DE:	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		<i>32.743.091.</i>		Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>	
				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN <i>S</i>	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA <i>Cecilia Rodriguez S.</i>			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO <i>9 Junio de 2023.</i>		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		

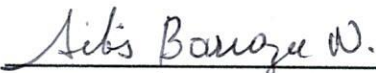
Barranquilla, 13 de junio de 2023

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 092 del 2017, el suscrito Revisor Fiscal de la CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA-SONAT, identificada con NIT N°900316927-4.

CERTIFICA

Que la entidad Corporación Sociedad y Naturaleza-SONAT, cuenta con recursos en efectivo por valor de trescientos cuarenta y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta pesos m.l. (\$342.857.150,00) a corte de 13 de junio 2023, para aportar en el desarrollo del convenio cuyo objeto es: **“Desarrollar un programa de capacitación dirigida a organizaciones comunitarias para apoyar la gestión ambiental en la conservación de ecosistemas, gestión del riesgo, ecoturismo y seguridad alimentaria en los municipios de Luruaco, Sabanalarga y Puerto Colombia y Piojó para alcanzar el bienestar social y económico”**

Se expide el presente certificado a los trece (13) días del mes de junio de 2023.



SIBIS MARÍA BARRAZA NIEBLES
C.C. # 32.753.204 de Barranquilla
T.P. # 71425-T

**CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

Señores:


CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-
Ciudad

Yo, **SIBIS MARIA BARRAZANIEBLES**, actuando en mi calidad de Revisora Fiscal, identificado como aparece el pie de la firma, con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento,

CERTIFICO

Que la **CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA – SONAT** identificada con el NIT. 900.316.927-4 ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Como constancia se firma, a los trece (13) días del mes de junio de 2.023



SIBIS MARIA BARRAZA NIEBLES
C.C. 32.753.204 de Barranquilla
T.P. # 71425-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

30EB250605570F98

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SIBIS MARIA BARRAZA NIEBLES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32753204 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 71425-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Abril de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL


ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO




71425-T
SIBIS MARÍA
BARRAZA NIEVES
 C.C. 31753204
 RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN ES FECHA 11/05/2000
 UNIVERSIDAD CORPORACION EDUCATIVA SIMON

Presidente 

012000-24231

Sibis Barraza Nieves
 FIRMA DEL TITULAR D.D. 012000-24231

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
 Contadores.



032753204

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32.753.204
BARRAZA NIEBLES

APELLIDOS
SIBIS MARIA

NOMBRES

Sibis Barraza Nieves

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-NOV-1972

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

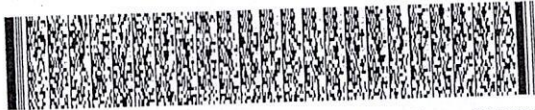
F

SEXO

24-ENE-1991 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Arbel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES



A-0300100-00052643-F-0032753204-20080819

0002361135A 1

3300006250



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225070241



WEB

14:47:18

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA SIGLA SONAT. identificado(a) con NIT número 9003169274:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relaciónamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de junio de 2023, a las 18:01:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9003169274
Código de Verificación	9003169274230613180140

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225070430



WEB

14:48:49

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32743091:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de junio de 2023, a las 17:46:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32743091
Código de Verificación	32743091230613174624

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/06/2023 07:04:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **32743091** y Nombre: **CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **63364539** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICIA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:03:24 PM horas del 13/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 32743091

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ SANCHEZ ARAMINTA CECILIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

JUNTA DIRECTIVA

ACTA No. 03 – abril 4 de 2023

PARA AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN SONAT PARA CONTRATAR POR CUANTÍA SUPERIOR A LA ESTABLECIDA EN LOS ESTATUTOS

En Barranquilla a los Cuatro (4) días del mes de abril de 2023, siendo las 7:00 pm se reunieron en la Carrera 50 No. 68-85, los 5 miembros activos de la Corporación, señores ROBIN ALONSO SAENZ QUICENO, DANIELA MARIA REVOLLO MEZA, JUDDY MARINA RODRIGUEZ MASCO, CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ Y YENQUIS ENRIQUE MORA DE LA ROSA, previa convocatoria conforme a los estatutos y la ley, con el objeto de autorizar al representante legal para suscribir un convenio por cuantía superior a lo establecido en los estatutos en el artículo 20, literal e).

Acto seguido la señora DANIELA MARIA REVOLLO MEZA toma la palabra y propone que se escojan como presidente y secretario de la reunión de la junta directiva, al señor YENQUIS MORA como presidente y a la señora JUDDY MARINA RODRIGUEZ MASCO como secretaria de acuerdo a lo establecido en los estatutos. Propuesta que fue acogida por los demás miembros y aprobada.

El señor YENQUIS MORA, en calidad de presidente pone a consideración de los miembros de la junta directiva el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Definición de la autorización para facultar al representante legal de la CORPORACION SONAT con NIT 900.316.927-4 para suscribir contrato o convenios por cuantía superior a lo establecido en los estatutos.
3. Acuerdos


DESARROLLO DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. El presidente de la asamblea solicita a la secretaria que proceda a llamar a lista a los asistentes para verificar el quórum y proceder a instalar formalmente la reunión.
 - La secretaria hace el llamado a las siguientes personas: ROBIN ALONSO SAENZ QUICENO, DANIELA MARIA REVOLLO MEZA, JUDDY MARINA RODRIGUEZ MASCO, CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ Y YENQUIS ENRIQUE MORA DE LA ROSA. Contestando todos presente. Verificado el quórum reglamentario en un 100% de los socios activos presentes para deliberar y decidir sobre el objeto de la reunión de Junta Directiva.
2. El presidente de la reunión anuncia que se inicia el segundo punto para aprobar la autorización al representante legal.
 - La señora CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ, informa a la junta directiva que gestionó propuesta para que la Corporación SONAT celebre un convenio con una entidad pública, por una cuantía superior a la establecida en los estatutos. Por ello propone que de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 literal (e) de los estatutos, le autoricen presentar propuesta, suscribir, ejecutar y llevar hasta su culminación convenio por una cuantía superior a 400 salarios mínimos legales vigente.
 - La junta directiva por unanimidad, después de haber deliberado aprueba y autoriza a la señora CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ, en calidad de representante legal, para presentar propuesta, suscribir y ejecutar y llevar hasta su culminación convenios o contratos por cuantías superiores 400 salarios mínimos legales vigente.
 - No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada la reunión de la junta directiva de la Corporación SONAT, siendo las 8:00 pm del día 4 de abril de 2023 y firman el acta el presidente y secretario.

La presente acta es fiel copia de la original que reposa en los archivos de la corporación SONAT.



YENQUIS ENRIQUE MORA DE LA ROSA
PRESIDENTE



JUDDY MARINA RODRIGUEZ MASCO
SECRETARIA

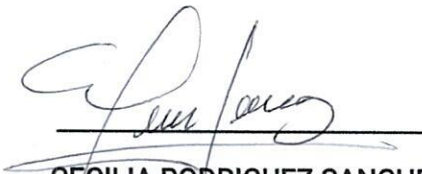
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales de conformidad con las Leyes: art. 8 numeral 1, literal d) Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en la Ciudad de Barranquilla, a los trece (13) días, del mes de junio del 2023.



CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ
C.C. 32.743.091 DE Barranquilla
Representante Legal
CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14906723021



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 1 6 9 2 7

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA

36. Nombre comercial

37. Sigla
SONAT

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Atlántico

40. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

41. Dirección principal

CR 50 68 85

42. Correo electrónico

direccion@corporacionsonat.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 6 9 4 8 4 0 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

9 4 9 9

2 0 0 9 0 8 1 4

8 5 5 9

2 0 0 9 0 8 1 4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

4 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 04 - 03 / 15 : 55: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORA DE LA ROSA YENQUIS ENRIQUE

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado



CERTIFICACIÓN CONTRATISTA



LA SUSCRITA ASESORA DE DIRECCIÓN DE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

CERTIFICA

Que revisados los archivos que reposan en esta entidad se encontró que la **CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA - SONAT-**, representada legalmente por **YENQUIS ENRIQUE MORA DE LA ROSA**, con Nit 900316927 – 4, suscribió los siguientes convenios de asociación:

• **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 000002**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO: 12 DE ABRIL DE 2011

OBJETO: ESTABLECER UN CONVENIO DE ASOCIACION PARA CAPACITAR UN GRUPO DE CIUDADANOS Y MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EN EL CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL CONTROL FISCAL AMBIENTAL EN EL AREA METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DPTO DEL ATLANTICO.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$66.000.000)

PLAZO DEL CONVENIO: TRES (3) MESES.

ESTADO DEL CONVENIO A LA FECHA: LIQUIDADO.

• **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 000014**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO: 21 DE NOVIEMBRE DE 2011

OBJETO: REALIZAR UN CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN CON UNA FIRMA PARA LLEVAR A CABO UN PROYECTO DE CAPACITACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE SUELOS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DEMOSTRATIVO EN LOS MUNICIPIOS DE JUAN DE ACOSTA, SANTO TOMAS Y PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$280.500.000)

PLAZO DEL CONVENIO: TRES (3) MESES.

ESTADO DEL CONVENIO A LA FECHA: TERMINADO.

Se expide la presente certificación a petición de la parte interesada, a los veinticinco (25) días del mes de Enero de 2013.

Atentamente,


AURA MARÍA SÁNCHEZ ROLONG

Asesora de Dirección

Revisó: Eduardo Castillo Povea: Coordinador Oficina Jurídica.
Proyecto: Gloria Taibel: Profesional Especializado.

ACTA DE LIQUIDACION

CONVENIO: 0110*2014*000066

OBJETO: Aunar esfuerzo entre Departamento y la Corporación con el objeto de implementar el cultivo de tilapia (*oreochromis sp*), en jaulas o estanques, como alternativa para la seguridad alimentaria y fomento del desarrollo económico, social y cultural de los pescadores artesanales de los municipios de santo tomas y Sabanagrande en el Departamento del Atlántico.

VALOR TOTAL: \$ 325.000.000

CONTRATISTA: CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA "SONAT"

INTERVENTOR: MARTIN ATENCIO

FECHA DE INICIO: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA DE FINALIZACION: 31 DE DICIEMBRE DE 2014

PLAZO DE EJECUCION: 04 MESES

PLAZO TOTAL: 04 MESES

En Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2015, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicadas en el 5º Piso de la Gobernación del Atlántico, los señores MILAGROS SARMIENTO ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.568.000, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico, MARTIN ATENCIO, en su condición de Interventor del contrato y ASLETH RAFAEL ORTEGA MORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.737.858, en representación de CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA "SONAT", con el objeto de liquidar el contrato arriba enunciado y dejar constancia de los siguientes hechos:

Que el CONTRATISTA entregó el informe final de las actividades realizadas el cual fue recibo a satisfacción por el interventor.

Que el valor del Contrato suscrito fue por la suma de \$245.000.000, adicionado por un valor de \$80.000.000 mediante convenio adicional 0110*2014*000119 de fecha 22 de diciembre de 2014, arrojando un total de \$325.000.000.

Que el contratista presentó la documentación de estar a paz y salvo por parafiscales.

Que mediante póliza expedida por la aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA. No 320-47-994000010054, de fecha 03-09-214, el CONTRATISTA cobijó los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	FECHA
Cumplimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. No 320-47-994000010054	\$32.500.000	2014-09-03 hasta 2015-09-03
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. No 320-47-	\$16.250.870	2014-09-03 hasta 2018-05-03

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

994000010054		
Calidad ▶ ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. No 320-47-994000010054	\$32.500.000	2014-09-03 hasta 2016-05-03
Anticipo ▶ ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. No 320-47-994000010054	\$162.500.000	2014-09-03 hasta 2015-01-03

PAGOS

CONCEPTO	VALOR
Anticipo 50%	\$115.000.000
Acta Parcial 1	\$ 57.500.000
Anticipo Adicional	\$ 40.000.000
Acta Final	\$ 97.500.000
TOTAL	\$310.000.000

BALANCE FINANCIERO:

CONTRATO:

Valor Ejecutado	\$310.000.000
Valor cancelado al contratista	\$310.000.000
Saldo a favor del Contratista	-000-

En consecuencia, las partes convienen: CLAUSULA PRIMERA: Que se ha ejecutado a entera satisfacción el objeto del contrato de conformidad con el Acta de Recibo Final calendada 31 de marzo de 2015. CLAUSULA SEGUNDA: Que al no existir prestaciones que cumplir a cargo de las partes éstas acuerdan dar por terminado y liquidado conforme lo estipulan las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 el Contrato No. 0110*2014*000066 del 14 de agosto de 2014. CLAUSULA TERCERA: Declaran las partes que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato citado y expresan estar de acuerdo con el contenido de la presente acta declarándose a Paz y Salvo por todo concepto. CLAUSULA CUARTA: El contratista renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación por considerar que la presente acta consigna la totalidad del acuerdo.

Para constancia de lo anterior se firma en Barranquilla, a los veintitrés días de julio de 2015.

MILAGROS SARMIENTO ORTIZ
Secretario de Desarrollo Económico

Andrés J. ...
CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA "SONAT"
Contratista.

MARTIN ATENCIA
MARTIN ATENCIA
Interventor



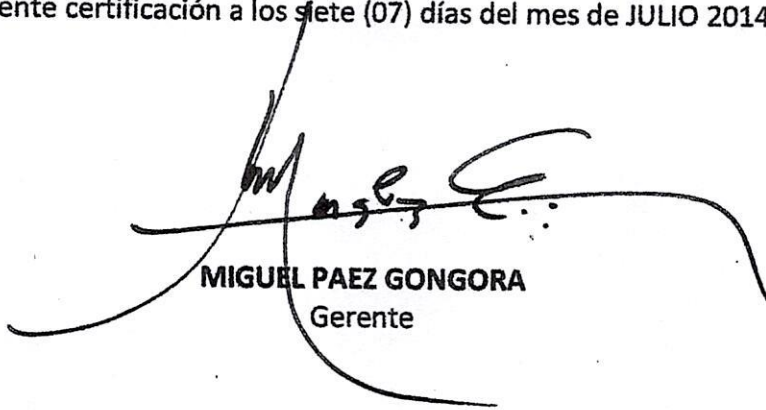
ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y
MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD:

**EL SUSCRITO GERENTE DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO
AMBIENTE DE SOLEDAD -EDUMAS-**

CERTIFICA

Que la CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA con Nit. 900128208-0 como Representante legal ASLETH RAFAEL ORTEGA MORA elaboro el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRHS) de los Cementerios: Central Gabriel Escorcía Gravini y el nuevo Cementerio de Soledad 2000 municipio de Soledad - Atlántico en el mes de Abril del año 2014 con numero de contrato EDU-CM-001 de 2014 en el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad -EDUMAS-

Se expide la presente certificación a los siete (07) días del mes de JULIO 2014.



MIGUEL PAEZ GONGORA
Gerente

SOLEDAD NOS NECESITA A TODOS

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y DE MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD EDUMAS Y LA CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA, identificada con el NIT No. 900.316.927-4, cuyo Representante Legal es el Señor **ASLETH RAFAEL ORTEGA MORA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.737.858 de Barranquilla

Entre los suscritos, **MIGUEL ENRIQUE PAEZ GONGORA**, mayor de edad, domiciliado en SOLEDAD, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 84.069.564 expedida en Maicao-Guajira, quien en su calidad de Gerente, actúa en nombre y representación legal del **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD**, con Nit. 900128208-0., nombrado mediante Decreto No. 003 de enero 1° de 2012 debidamente posesionado el día primero (1ero) de Enero de 2012, facultado por los requisitos señalados en la Ley 80 de 1993, el artículo 2° numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, el artículo 81 Decreto 1510 de 2013 y demás normas y decretos aplicables y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL EDUMAS** y por una parte, por una parte, y por la otra, **CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA**, identificada con el NIT No. 900.316.927-4, cuyo Representante Legal es el Señor **ASLETH RAFAEL ORTEGA MORA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.737.858 de Barranquilla, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: 1. Que EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD, adelantó el Proceso de Concurso de mérito EDU-CM- 001 de 2014, para seleccionar al contratista que se encargará de realizar la **"ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIHS) DE LOS CEMENTERIOS: CENTRAL GABRIEL ESCORCIA GRAVINI Y EL NUEVO CEMENTERIO DE SOLEDAD 2000 MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO"**. 2. Que el Contratista, resultó calificado en el primer orden de elegibilidad, y llegó a un Acuerdo con EL EDUMAS sobre el Alcance y el Valor del Contrato, como consta en el Acta de Audiencia de Calificación Definitiva y de Determinación del Orden de Elegibilidad y de Revisión de Coherencia y Consistencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 numeral 4° del Decreto 1510 de 2013. 3. Que una vez cumplida cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde a las partes, sujetándose a los Pliegos de Condiciones del mismo y la Propuesta presentada por el Contratista, celebrar el Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1. OBJETO.** El objeto del contrato es **"ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIHS) DE LOS CEMENTERIOS: CENTRAL GABRIEL ESCORCIA GRAVINI Y EL NUEVO CEMENTERIO DE SOLEDAD 2000 MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO"**. 2. **DEFINICIONES.** El artículo 3 del decreto 1510 de 2013, define varios conceptos propios

SOLEDAD NOS NECESITA A TODOS

Dirección: Cra 23 A # 80-05 Soledad – Atlántico
www.edumas.gov.co - info@edumas.gov.co
Teléfonos: 3645202-3927825-3646258

presente contrato. **CLAUSULA 6. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la fecha del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Antes de iniciar el contrato se deben cumplir con todos los requisitos de ejecución, tales como: (i) la aprobación de las garantías; (ii) la acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; (iii) la acreditación del pago de los tributos de todo orden que genere la celebración del contrato y (iv) el registro presupuestal. **Parágrafo 1.** Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo, cuando así lo acuerden y con base en la normatividad vigente. **Parágrafo 2.** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de la ley y de lo previsto en el presente contrato. **CLAUSULA 7. OBLIGACIONES DEL EDUMAS.** EL EDUMAS se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. d) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. e) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; f) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar; g) Adelantar la revisión de lo ejecutado para verificar que cumplan con las condiciones de calidad exigidas al CONTRATISTA; h) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; i) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLAUSULA 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se obliga con EL EDUMAS, además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1510 de 2013 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga a: a) Cumplir de buena fe el objeto contractual. b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato. c) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. d) Ejecutar el objeto del contrato de Consultoría. e) Realizar por su cuenta y costo todos los ensayos y pruebas de laboratorio que se requieran para el buen desarrollo del contrato. h) Brindar colaboración y apoyo a la Subgerencia ambiental, en todas las actividades consideradas y que se requieran para el logro de los objetivos propuestos. i) Entregar informes escritos solicitados por la subgerencia ambiental de Edumas sobre la ejecución y desarrollo del Contrato de Consultoría. o) Informar oportunamente a la Subgerencia Ambiental, sobre cualquier eventualidad que suceda durante el desarrollo de los trabajos de consultoría. p) Mantener vigentes todas las pólizas que amparen el contrato objeto de consultoría. q) Asumir los gastos y riesgos que implica el

SOLEDAD NOS NECESITA A TODOS

Dirección: Cra 23 A # 80-05 Soledad – Atlántico

www.edumas.gov.co - info@edumas.gov.co

Teléfonos: 3645202-3927825-3646258

desarrollo de la consultoría, bajo su propia responsabilidad. v) Desarrollar la Consultoría en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. r) Garantizar la calidad de los servicios a prestar y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993. s) Encontrarse al día en el pago de los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato de consultoría. **CLAUSULA 9. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA,** es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA,** responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas al Edumas y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo. **CLAUSULA 10. CESION. EL CONTRATISTA,** no puede ceder total o parcialmente las obligaciones derivadas de este contrato, sin la autorización previa y escrita DEL EDUMAS. **CLAUSULA 11. GARANTIAS -EL CONTRATISTA** otorgará a favor DEL EDUMAS, las siguientes garantías: 1) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato y el valor será como mínimo del 20% del valor total del contrato, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato, sin que sea inferior en todo caso al plazo del contrato y seis (6) meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara, por valor equivalente al 5% del valor total del contrato y se extiende por el plazo del contrato y tres años más. **Calidad del servicio:** El valor será como mínimo del 20% del valor total del contrato, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato, sin que sea inferior en todo caso al plazo del contrato y Doce (12) meses más. Nota: todas los riesgos que debe cubrir el contratista, tienen sustento en el Título III del Decreto 1510 de 2013, los montos y plazos son los establecidos en dicho decreto, a menos que de los que ha fijado la entidad dado el objeto a contratar, los cuales se establecieron con criterios de proporcionalidad y razonabilidad.. La Póliza Deberá ser expedidas por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula. **EL CONTRATISTA** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte DEL EDUMAS, antes de la iniciación del Contrato. **PARÁGRAFO 1.** De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1510 de 2013, el contratista podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura.

SOLEDAD NOS NECESITA A TODOS

Dirección: Cra 23 A # 80-05 Soledad – Atlántico
www.edumas.gov.co - info@edumas.gov.co
Teléfonos: 3645202-3927825-3646258

del Proceso de Contratación, los cuales serán aplicables a este contrato así como todos aquellos señalados en el pliego, el estudio previo y las leyes que regulan la materia objeto del contrato. **CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS. M/L (\$59'983.396.00)**, el cual incluye todos los costos directos e indirectos, al igual que todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al desarrollo del presente contrato. **FORMA DE PAGO:** EL EDUMAS de SOLEDAD pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera; Pago total al recibido a satisfacción el contrato. Previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás. El EDUMAS, pagará al contratista, dentro de los Tres (03) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC. **CLAUSULA 4. OTRAS ESTIPULACIONES** El proponente deberá cumplir con lo establecido en los estudios previos ajustados, el pliego de condiciones definitivo, la propuesta y demás documentos técnicos que hacen parte integrante el proceso y se entienden hacen parte del presente contrato. **CLAUSULA 5. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA**, declara lo siguiente: (i) que conoce y consultó todos los Documentos del Proceso; (ii) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso; (iii) que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para suscribir el presente contrato; (iv) que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones laborales con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales; (v) que acepta la asignación de riesgos que resultaron dentro del Proceso de Selección y que además, consideró en su propuesta económica la asunción de tales riesgos; (vi) que el valor del contrato, incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, tributos y demás erogaciones que genere la celebración, ejecución y liquidación del contrato; (vi) que no se encuentra inhabilidad o incompatibilidad fijada en la Constitución o la Ley, que le impida celebrar y ejecutar el presente contrato; (vii) que tiene la experiencia suficiente para la ejecución de este contrato; (viii) que conoce las obligaciones tributarias que se derivan de la celebración y ejecución del presente contrato; (ix) que recibió los planos, diseños, estudios y demás documentos que requiere para la ejecución del presente contrato; (x) que cuando presente solicitudes al Edumas, en el curso de la ejecución del contrato, acompañará para las pruebas y documentos que sustenten su petición; (xi) que mantendrá informado oportunamente al supervisor de cualquier situación que pueda generar la modificación o afectación de cualquiera de las obligaciones a su cargo; (xii) que conoce las condiciones climáticas, de ubicación, de seguridad y del entorno en que se desarrollará el objeto del contrato; (xiii) que hará todos los esfuerzos que estén a su alcance para el cumplimiento del objeto del contrato y (xiv) que mantendrá vigente las garantías y seguros contractuales y post-contractuales, que le sean exigidos en el

SOLEDAD NOS NECESITA A TODOS

Dirección: Cra 23 A # 80-05 Soledad – Atlántico

www.edumas.gov.co - info@edumas.gov.co

Teléfonos: 3645202-3927825-3646258

éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato.

PARÁGRAFO 2. Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne al **EDUMAS**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **PARÁGRAFO 3.** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 127 del decreto 1510 de 2013, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por EL **EDUMAS**. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual. **CLAUSULA 12. MULTAS Y SANCIONES.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1510 de 2013. Las causas y cuantía de las multas, son las señaladas en el manual de contratación DEL **EDUMAS**. El contratista manifiesta de manera expresa que conoce el manual de contratación DEL **EDUMAS**. **CLAUSULA 13. MULTAS Y SANCIONES.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el decreto 1510 de 2013. Las causas y cuantía de las multas, son las señaladas en el manual de contratación DEL **EDUMAS**. El contratista manifiesta de manera expresa que conoce el manual de contratación DEL **EDUMAS**. **CLAUSULA 14. CLAUSULA PENAL.** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar al **EDUMAS**, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que EL **EDUMAS**, adeude al **CONTRATISTA**, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1510 de 2013. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que EL **EDUMAS**, renuncie a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del **CONTRATISTA**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL **CONTRATISTA**, es una persona independiente del **EDUMAS** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL **CONTRATISTA**, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre DEL **EDUMAS**. EL **CONTRATISTA**, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal

SOLEDAD NOS NECESITA A TODOS

Dirección: Cra 23 A # 80-05 Soledad – Atlántico

www.edumas.gov.co - info@edumas.gov.co

Teléfonos: 3645202-3927825-3646258

o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y EL EDUMAS. **EL CONTRATISTA**, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA 17. INDEMNIDAD. El **CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al **EDUMAS**, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el **CONTRATISTA** será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al **EDUMAS** durante todo el tiempo en que el **CONTRATANTE**, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, EL EDUMAS podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA** o denunciar el pleito en los términos de los artículos 54 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

CLAUSULA 16. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA**, se obliga a presentar al **EDUMAS** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.

CLAUSULA 17. LIQUIDACION: El presente Contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por **EL EDUMAS**, en los términos establecidos en ley.

CLAUSULA 18. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada dentro de los tres días siguientes a la ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato

SOLEDAD NOS NECESITA A TODOS

Dirección: Cra 23 A # 80-05 Soledad – Atlántico

www.edumas.gov.co - info@edumas.gov.co

Teléfonos: 3645202-3927825-3646258

mientras se supera la situación. **CLAUSULA 19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.1. ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA Y EL EDUMAS**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. ETAPA DE CONCILIACIÓN.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudir ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de SOLEDAD u otro reconocido de la ciudad previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de SOLEDAD. Si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción administrativa. **CLAUSULA 20. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:

EDUMAS DE SOLEDAD

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Cargo:

Carrera 23 A # 80-05 Soledad – Atlántico
Soledad

3645202-3927825-3646258

info@edumas.gov.co

Subgerencia Ambiental

CLAUSULA 21. SUPERVISION. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **EL EDUMAS**, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por **EL EDUMAS**, cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, será ejercida por la subgerencia Ambiental, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **CLAUSULA 22. ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos, hacen parte integral del presente contrato: a) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL EDUMAS**. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos y Pliego de Condiciones, sus anexos y Adendas. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes y h) El Manual de Contratación DEL EDUMAS. **CLAUSULA 23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes en los términos del inciso primero del artículo 41 de la ley 80

SOLEDAD NOS NECESITA A TODOS

Dirección: Cra 23 A # 80-05 Soledad – Atlántico


www.edumas.gov.co - info@edumas.gov.co

Teléfonos: 3645202-3927825-3646258

de 1993. Para su ejecución, se requiere: (i) la aprobación de las garantías (ii) la acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; (iii) el registro presupuestal. **CLAUSULA 24. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato, que se compromete a pagar **EL EDUMAS**, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 111 de 2014, expedido por la oficina Administrativa y financiera. **CLAUSULA 25. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato, está sujeto al registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a las condiciones estipuladas en este contrato. **CLAUSULA 26. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en la ciudad de SOLEDAD y el domicilio contractual es la ciudad de SOLEDAD.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de SOLEDAD, a los VEINTITRES (23) días del mes de ABRIL de DOS MIL CATORCE (2014).


MIGUEL ENRIQUE PAEZ GONGORA
Gerente.


CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA
NIT No. 900.316.927-4
Representante Legal **ASLETH RAFAEL ORTEGA MORA**
Cedula de Ciudadanía No. 8.737.858 de Barranquilla

SOLEDAD NOS NECESITA A TODOS

Dirección: Cra 23 A # 80-05 Soledad – Atlántico
www.edumas.gov.co - info@edumas.gov.co
Teléfonos: 3645202-3927825-3646258



MUNICIPIO DE REPELÓN
Nit. 890.103.962-2

ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION DE ACTIVIDADES

MUNICIPIO: REPELON ATLANTICO.
CONTRATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 011 del 2013
OBJETO: REALIZAR UNA ALIANZA DE FUERZAS PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE PERMITA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS ACCIONES ENCUADRADAS EN EL PEGIRS DEL MUNICIPIO, A TRAVES DEL PROYECTO DENOMINADO "RESIDUOS BIEN DISPUESTOS", COMO UNA MANERA DE SOCIALIZAR LOS LINEAMIENTOS PARA UN ADECUADO MANEJO Y DISPOSICION DE RESIDUOS QUE NO SON DE RECOLECCION ORDINARIA, COMO LOS HOSPITALARIOS, ESCOMBROS, ENVASES Y EMPAQUES DE AGROQUIMICOS, RESIDUOS DE PODAS DE JARDINES ENTRE OTROS, A FIN DE MANTENER EL MUNICIPIO LIMPIO Y CON UNA CULTURA CIUDADANA ACORDE CON LO MESTABLECIDO EN LA LEY DEL COMPARENDO AMBIENTAL.
VALOR: \$ 17.000.000.00 Son Diecisiete millones de Pesos
APORTE MUNICIPIO: \$ 15.000.000.00
CONTRATISTA: CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA "ASLAT"
SUPERVISION: SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA DE INICIO: 07 Septiembre del 2013

PLAZO: DOS (02) MESES
En el Municipio de Repelón a los (08) días del mes de Noviembre del 2013 se reunieron en las instalaciones de la Secretaria De Planeación, los señores. **EDUARDO POLO MENDOZA**, en calidad de Secretario de Planeación Municipal y Supervisor del Convenio 011 del 2013 y el Señor **ASLETH RAFAEL ORTEGA MORA** identificado con la cc 8737.858 DE Barranquilla En calidad de Representante legal de la Corporación SONAT con el objeto de recibir, las Actividades del presente contrato en mención y dejar constancia de los siguientes hechos:

1. Que los Informes de las Actividades ejecutadas, son recibidas por la Secretaria de Planeación municipal a total satisfacción.

2. **CANTIDAD DE ACTIVIDADES EJECUTADA:** 100% \$ 17.000.000.00

VALOR A TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA: \$ 15.000.000.00

Que el estado de la cuenta del contrato a la fecha es:

CONCEPTO	Valor
3. Valor del contrato.	
> contratos adicionales.	\$ 15.000.000.00
> Actividades recibidas actas parciales.	\$ 00.00

1. Actividades recibidas en acta final. \$ 15.000.000.00

2. A la fecha el contrato presenta, un de actividades del 100% y un avance financiero del 100%...

3. Que las Actividades y el producto final "INFORME FINAL" fueron recibidas a entera satisfacción por parte de la secretaria de planeación Municipal, del Municipio de Repelón, dentro de los plazos pactados y establecidos en el presente contrato.

"POR UN REPELÓN AL ALCANCE DE TODOS"

Calle 8 # 7-09 Plaza Principal • Teléfono: (057+5) 8709641 / (057+5) 8709631
• Fax: (57+5) 8709641 • alcaldia@repelon-atlantico.gov.co

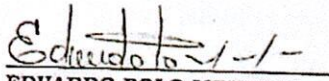
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

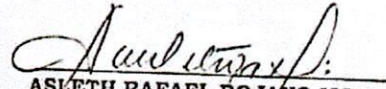


MUNICIPIO DE REPELÓN
Nº. 890.103.962-2

4. Que el contratista cumplió con todas las especificaciones requeridas por las cláusulas del convenio N° 011 del 2013 y supervisadas por la Secretaria de Planeación Municipal.

En constancia se firma la presente Acta a los (08) días del mes de Noviembre de 2013, por quienes en ella han intervenido.


EDUARDO POLO MENDOZA
Secretario de Planeación M
Supervisor Convenio 011 del 2013


ASLETH RAFAEL ROJANO MORA
Representante Legal "SONAT"

"POR UN REPELÓN AL ALCANCE DE TODOS"

Calle 8 # 7-09 Plaza Principal • Teléfono: (057+5) 8709641 / (057+5) 8709631
• Fax: (57+5) 8709641 • alcaldia@repelon-atlantico.gov.co



**LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO TECNICO
ADMINITRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA
DAMAB**

HACE CONSTAR QUE:

Revisado los fólderes que contienen la información de: **CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA**, identificada con Nit N° 900316927-4, se encontró lo siguiente:

- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la asesoría, acompañamiento y desarrollo de actividades operativas del proyecto de Reforestación en Zonas Aledañas al Río Magdalena, que Adelanta el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla DAMAB.

Contrato: N° 257, valor total: Setenta y un millones de pesos M/L (\$71.000.000),
plazo: Un (01) mes y dieciocho (18) días, desde 13 de Noviembre hasta 31 de Diciembre de 2012.

Se expide la presente certificación para presentar como soporte de hoja de vida.

Barranquilla, Doce (12) días del mes de Marzo del año 2014.

Atentamente,


JACKELINE REINA SENIOR
Directora General
Revisó: Clara Fontalvo Sarmiento
Elaboró: Yesica Jassir M.



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTO TOMAS

Nit: 800.116.284-6

Dirección: Calle 3 # 11-13,

Plaza Principal

Telefax.: 8790596

alcaldia@santotomas-atlantico.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTO TOMAS

CERTIFICA:

Que la **CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA – SONAT** con Nit N° 900.316.927-4 representada legalmente por el señor **YENQUIS ENRIQUE MORA DE LA ROSA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 72.005.321 expedida en Barranquilla (Atlántico), cumplió a cabalidad con el objeto contractual del **CONTRATO DE APORTES N° 008-2012**, cuyo objeto es: **APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN LA CONSTITUCION DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGRICOLAS TOMANDO COMO MATERIA PRIMA EL ABONO ORGANICO HUMUS (LOMBRICULTURA) QUE PERMITA LA ALIANZA PARA LA COMERCIALIZACION**, en el período comprendido del 23 de Agosto al 23 de Noviembre de 2012, según acta final N° 008-2012 expedida por la Secretaría de Planeación.

Se expide la presente certificación a los Veintiún (21) días del mes de Enero de dos mil Trece (2013).

MARIO CABALLERO PIZARRO
Secretario de Gobierno Municipal

Gestión Local Confiante Nuestro Compromiso

www.santotomas-atlantico.gov.co



DESPACHO ALCALDE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTO TOMAS

NIT: 800.116.284-6

DIRECCIÓN: CALLE 3 # 11-13,

PLAZA PRINCIPAL

TELEFAX.: 8790596

E-MAIL: planeacion@santotomas-atlantico.gov.co

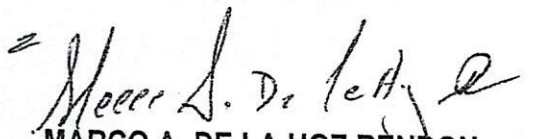
ACTA FINAL
CONTRATO DE APORTES N° 008-2012.

CONTRATO DE APORTES No.	008-2012
OBJETO	APOYO A PEQUEÑAS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN LA CONSTITUCION DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGRICOLAS TOMANDO COMO MATERIA PRIMA EL ABONO ORGANICO HUMUS (LOMBRICULTURA) QUE PERMITA LA ALIANZA PARA LA COMERCIALIZACION
CONTRATANTE	ALCALDÍA DE SANTO TOMÁS
CONTRATISTA	CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA - SONAT
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$42.000.000
FECHA DE INICIO	23 Agosto 2012
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 Meses

En Santo Tomás, a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre de 2012, se reunieron el señor **MARCO A. DE LA HOZ RENDON**, en calidad de Secretario de Planeación Municipal (e), en representación de la entidad contratante, y el señor **YENQUIS ENRIQUE MORA DE LA ROSA**, contratista de la obra en referencia y dejar constancia de:

1. El contratista y el Interventor visitaran el lugar donde se llevo a cabo el contrato de aportes.
2. Que el contratista ha cumplido con las obligaciones legales y contractuales de acuerdo a la ejecución del contrato de aporte.
3. El contrato se a ejecutado en un 100%.

Se firma el presente acta por quien en ella han intervenido.


MARCO A. DE LA HOZ RENDON.
Secretario de Planeación Municipal (E).


YENQUIS ENRIQUE MORA DE LA ROSA
Representante Legal Corporacion sociedad y naturaleza - sonat.

Servir Es Nuestro Compromiso

PAGINA WEB: www.santotomas-atlantico.gov.co



**EL COORDINADOR DE LA OFICINA MEDIO AMBIENTE
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO**

C E R T I F I C A :

Que **LA CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA** identificado con NIT No. 900.316.927-4 "**SONAT**", prestó satisfactoriamente sus servicios profesionales para **EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA PEDAGOGICA PARA LA SOCIALIZACION DEL COMPARENDO AMBIENTAL**. Dirigido a Estudiantes de Los Grados 10° de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Malambo; en cumplimiento a la Orden de Prestación de Servicios No.012/2012, de fecha septiembre 4 de 2012.

Se expide la siguiente certificacion a los veintiun (21) días del mes de enero del dos mil trece (2013), a solicitud del interesado.

JOHN JAIRO NOREÑA GARCIA
Profesional Universitario
Coordinacion Medio Ambiente

Soraya R.



PROCESO CONTRACTUAL Nro. 012/2012
BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 3.4.2.5.1º DEL
DECRETO 734 DE 2012

OBJETO : DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA PARA LA
SOCIALIZACIÓN DEL COMPARENDO AMBIENTAL, DIRIGIDO A
ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO.

CONTRATANTE : MUNICIPIO DE MALAMBO

CONTRATISTA : CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA "SONAT".

VALOR : \$ 14.900.000,00

DURACION : 2 MESES

Entre los suscritos a saber **EFRAIN BELLO CAMARGO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro.72.046.450 expedida en Malambo, quien actúa en condición de Secretario Administrativo, con expresas facultades para contratar mediante Decreto Nro. 034 de fecha enero 26 de 2012, de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 361 de 1997, 816 de 2003, 905 de 2004, 996 de 2005, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011 y 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012 quien para los efectos del presente contrato se denominará **MUNICIPIO**, y **YENQUIS ENRIQUE MORA DE LA ROSA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro.72.005.321 expedida en Barranquilla, actuando en calidad de Representante Legal de la Corporación Sociedad y Naturaleza "SONAT", con Nit. 900.316.927-4; quien en adelante dentro del presente contrato y para sus efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: a) Que en el marco de la nueva disposición legal (Ley 1259 de 2008) la administración actual de Malambo en su Plan de Desarrollo 2012 - 2015 "UN MEJOR MALAMBO ES POSIBLE", se propone promover una estrategia pedagógica alrededor del comparendo ambiental, para dar a conocer a la comunidad la importancia de reducir las prácticas inadecuadas del manejo y disposición de los residuos sólidos en el Municipio. b) Que uno de los objetivos del Plan Nacional Prosperidad para todos 2010-2014, será garantizar la recuperación del capital natural. c) Que la Ley 1259 del 19 de diciembre de 2008 por medio del cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros y se dictan otras disposiciones. d) Que mediante Acuerdo Nro.005 de enero 16 de 2010 "Por medio del cual se reglamenta el comparendo ambiental en el Municipio de Malambo y se dictan otras disposiciones", el honorable Concejo Municipal expidió las disposiciones a tener en cuenta para dar viabilidad al comparendo en el municipio como instrumento de cultura ciudadana sobre el manejo adecuado de residuos sólidos y escombros, previendo la afectación del medio ambiente y la salud pública, mediante sanciones pedagógicas y económicas a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos; así como para proporcionar el fenómeno de estímulos a las buenas prácticas ambientales. e) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 3.4.2.5.1º del decreto 0734 de 2011, el presente contrato se rige por la modalidad de contratación directa; y f) Que **EL CONTRATISTA** está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área para la celebración de este contrato. El presente contrato se regirá por las cláusulas que siguen a continuación: PRIMERA: DENOMINACIÓN: de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, y la normatividad contenida en el Código Civil y Código de Comercio el presente contrato es de

Calle 11 Carrera 15 esquina Centro de Malambo
Teléfono: 3767471 - 3768100 Fax: 3767471
www.malambo-atlantico.gov.co

UN MEJOR Malambo ES POSIBLE!



Secretaría Administrativa

PRESTACION DE SERVICIOS. **SEGUNDA: OBJETO: EL CONTRATISTA** El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizar Talleres de capacitación y trabajos de campo para el DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA PARA LA SOCIALIZACIÓN DEL COMPARENDO AMBIENTAL, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, que para el cumplimiento del objeto del presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá: **a)** Bajo su cuenta asignar el personal de profesionales con las competencias necesarias para dirigir los talleres de capacitación y trabajo de campo a realizar con el grupo de trabajo (30 estudiantes). **b)** Desarrollar programas enfocados a re-educar, disciplinar y orientar a la comunidad en general sobre la problemática existente con el mal manejo de los residuos sólidos. **c)** Practicar visitas de campo a los diferentes botaderos a cielo abierto que contaminan el medio ambiente. **d)** Realizar cinco (5) jornadas de capacitación bajo la metodología de talleres. Durante el cual se brindarán las herramientas conceptuales, metodológicas y técnicas para el manejo, disposición y aprovechamiento de los residuos sólidos domiciliarios de cada institución educativa. **e)** Entrega de guía pedagógica y plegables con toda la información suficiente sobre el tema. **f)** Las capacitaciones estarán dirigidas a 30 estudiantes de los grados 10, escogidos por las instituciones educativas oficiales. **g)** Realizar encuesta a los diferentes sectores del municipio, para conocer la percepción que tiene sobre la prestación del servicio en el municipio por parte de la Empresa de Aseo. **h)** La finalización del proyecto, se realizará mediante una clausura con las asistencia del Alcalde, Coordinador de Medio Ambiente, Directores de Colegios y casa uno de los participantes del proyecto, con el propósito de firmar un pacto de compromiso con la vida y el medio ambiente. **CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN:** La duración del presente contrato será por el término de DOS (2) Meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos para su ejecución. **CLAUSULA CUARTA: VALOR:** El valor del siguiente contrato se pacta en la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.900.000)**. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** La forma de pago será: Un 50% de anticipo con la legalización del contrato y el saldo con la finalización del proyecto, es decir, que el saldo final previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y certificación de recibo a satisfacción por parte del Coordinador de Medio Ambiente. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS:** Para garantizar las obligaciones que mediante este contrato se adquiere, el contratista constituirá a sus costas una garantía ante entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país y vigilada por la superintendencia Financiera, mediante póliza única, debiendo el municipio aprobar, si cumple con los requisitos de la ley. La garantía amparará los siguientes riesgos: **a)** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y cuatro (4) meses más; y **b)** PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO, por el 10% del valor del Contrato, por la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más; **c)** PARA GARANTIZAR EL BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, por el 100% del valor del anticipo. **CLAUSULA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si por causa comprobada el contratista incumple totalmente y en forma definitiva el objeto de este contrato, pagará al municipio a título de pena, la suma correspondiente al 10% del valor del contrato, cantidad que se imputará a la indemnización por perjuicios que llegare a recibir el municipio de MALAMBO. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este Contrato contrae **EL CONTRATISTA**. **EL MUNICIPIO** podrá imponerle mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual se dará aplicación al procedimiento señalado en art. 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA: CADUCIDAD:** El municipio mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del presente contrato si el contratista incumpliere con las obligaciones a su cargo que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato según el Artículo 18 de la ley 80 de 1993, la declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia a partir de su ejecutoria la terminación del contrato, su liquidación y el pago por parte del contratista de todos los perjuicios causados al Municipio; la resolución que declare la caducidad, en cuanto a hacer efectivas las garantías, las multas decretadas y la cláusula penal pecuniaria, presentará mérito ejecutivo contra el contratista y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y se hará efectiva, según lo establecido en el Decreto 0734 de 2012. **CLAUSULA DECIMA: INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del

Calle 11 Carrera 15 esquina Centro de Malambo
Teléfono: 3767471 – 3768100 Fax: 3767471
www.malambo-atlantico.gov.co

UN MEJOR Malambo ES POSIBLE!



Secretaría Administrativa

mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previsto en los Artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto de rentas y gastos del Municipio, vigencia 2012, con Recursos Propios, Rubro Nro. 010501060101 – Programa Preservación y Defensa de Medio Ambiente, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. P01053 de fecha julio 31 de 2012 expedido para el efecto por el Jefe de Presupuesto del MUNICIPIO, anexo al presente contrato y que hace parte integral del mismo. El municipio se compromete a reservar las partidas necesarias que le permitan cumplir con los pagos pactados en este contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESION DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona natural o jurídica sin el previo consentimiento del municipio el cual debe ser expreso y constar por escrito. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:** En el evento de presentarse controversia contractual con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, las partes intervinientes acuerdan que estas se solucionarán utilizando los mecanismos de solución alternativos como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: JURAMENTO:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: POR PARTE DEL CONTRATISTA.** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado desarrollo del objeto del contrato, el contratista se compromete a: 1) Cumplir con la ejecución del objeto del Contrato, en forma eficiente y eficaz y con miras al interés público dentro del plazo pactado, conforme a las normas legales del orden contractual; 2) Se obliga a cumplir con las actividades descritas en la cláusula segunda del presente contrato. Estas obligaciones son adquiridas por el contratista, sin que por ello el Municipio deba pagar ningún concepto adicional al valor del contrato; 3.) Entregar de un informe final con balance general del proyecto. 4) Al recibir y cumplir las instrucciones y recomendaciones que le dé EL MUNICIPIO y/o El supervisor, para una mejor ejecución del contrato, en forma concertada, 5) A constituir la garantía única de contrato estatal de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el decreto 0734 de 13 de Abril de 2012, de acuerdo a los porcentajes que se señalen en la respectiva cláusula de garantía, 6) Las demás que resulten a la naturaleza y esencia jurídica de este Contrato. **POR PARTE DE EL MUNICIPIO LAS OBLIGACIONES SON:** 1) Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada con cargo al presupuesto municipal de la vigencia fiscal 2012; 2) Amparar el compromiso con la respectiva partida presupuestal, expidiendo el certificado de disponibilidad presupuestal en forma provisional y el registro en forma definitiva una vez se adquiera el compromiso para tal efecto; 3) A controlar y vigilar el desarrollo de la ejecución del objeto del Contrato para el cumplimiento de los fines del mismo, directamente o por medio de el Supervisor que para el presente contrato será el Secretario de Salud Municipal, 4) A la terminación de la ejecución del objeto del contrato proceder a la liquidación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO:** Conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITOS PARA LA EJECUCION:** El presente contrato requiere para su ejecución los siguientes requisitos a) Certificado de disponibilidad presupuestal por parte de la Jefatura de Presupuesto del municipio. b) Constitución y aprobación de las Garantías establecidas. c) Publicación en la pagina web del municipio www.malambo-atlantico.gov.co y en el portal único de contratación www.contratos.gov.co , **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el art 217 del decreto 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA no se


Calle 11 Carrera 15 esquina Centro de Malambo
Teléfono: 3767471 – 3768100 Fax: 3767471
www.malambo-atlantico.gov.co

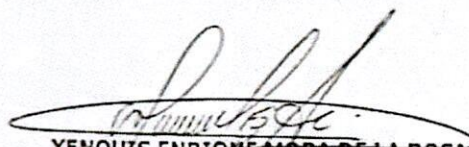
UN MEJOR Malambo ES POSIBLE!



Secretaría Administrativa

presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, EL MUNICIPIO procederá a hacer liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **VIGESIMA. RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:** Se hará por parte de la Secretaría de Salud del municipio. Para constancia de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto firman el presente contrato de prestación de servicio, en el Municipio de Malambo, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).-----


EFRAIN BELLO CAMARGO
Secretario Administrativo
Municipio de Malambo


YENQUIS ENRIQUE MORA DE LA ROSA
C.C. Nro. 72.005.321 expedida en Barranquilla
Rep. Legal CORPORACION SOCIEDAD Y
NATURALEZA "SONAT"
Nit. 900.316.927-4

Calle 11 Carrera 15 esquina Centro de Malambo
Teléfono: 3767471 - 3768100 Fax: 3767471
www.malambo-atlantico.gov.co

UN MEJOR Malambo ES POSIBLE!

**LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA CON
NIT 802017254-8**

CERTIFICA QUE:

La Corporación Sociedad y Naturaleza – SONAT con NIT. 900.326.924-1, prestó los servicios profesionales para asesorar al centro de investigación y consultorías para el desarrollo sostenible-CICDES, para la ejecución y seguimiento profesional al programa de formación ciudadana alrededor de liderazgos con capacidad técnica para orientar procesos participativos en función de alcanzar los niveles de sostenibilidad y resiliencia en las comunidades rurales y urbanas del departamento del Atlántico.

PLAZO: El tiempo estimado en realización de las actividades de asesoría durante la ejecución del proyecto fue de ocho (8) meses; del 17 de febrero al 16 de noviembre de 2022.

VALOR: Ciento noventa y ocho millones doscientos cincuenta mil pesos (\$198.250.000) Mcte.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los tres (3) días del mes de mayo de 2023.


María Teresa Portillo Yáñez
Coordinadora de Proyectos
Corporación Universitaria Reformada



Entorno Bio...

Nit 901 123 678-1

**ENTORNO BIO SAS CON
NIT 901.123.678-1**

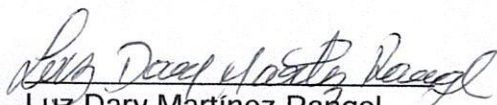
CERTIFICA QUE:

La **Corporación Sociedad y Naturaleza – SONAT** con NIT. 900.316.927-4, prestó los servicios profesionales, mediante contrato No 008-2021, para apoyar y llevar a cabo las actividades de carácter logísticas y prácticas del programa de capacitación del proyecto, para promover espacios para la participación ciudadana en la gestión ambiental que permitan sensibilizar al ciudadano en la conservación de los ecosistemas de su entorno asociados a su bienestar social y económico.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo para la realización de las actividades de apoyo y logística durante la ejecución del proyecto fue de siete (7) meses; desde el 01 de mayo hasta el 30 de noviembre de 2021.

VALOR DEL CONTRATO: Doscientos trece millones de pesos (\$213.000.000) Mcte.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de junio de 2023.



Luz Dary Martínez Rangel
C.C. 1.045.721.414
Representante Legal

1. Año **2021**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116607987481



(415)7707212489984(8020) 0001116607987481

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	9 0 0 3 1 6 9 2 7	4					
11. Razón social						12. Cód. Direc. Seccional	24. Actividad económica principal
CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA						2	8 5 5 9

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	30. Renuncia a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar	0
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	36,000,000	34. Aportes al sistema de seguridad social	10,260,000	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	1,440,000	

Categoría	Código	Valor	Descripción	Código	Valor
Patrimonio	36	44,000	Efectivo y equivalentes al efectivo	76	0
	37	0	Inversiones e instrumentos financieros derivados	77	10,801,000
	38	108,215,000	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	78	0
	39	0	Inventarios	79	0
	40	0	Activos intangibles	80	0
	41	0	Activos biológicos	81	0
	42	61,086,000	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	82	0
	43	0	Otros activos	83	0
	44	169,345,000	Total patrimonio bruto	84	0
	45	93,149,000	Pasivos	85	0
46	76,196,000	Total patrimonio líquido			
Ingresos	47	765,757,000	Ingresos brutos de actividades ordinarias	86	0
	48	0	Ingresos financieros	87	0
	49	0	Dividendos y/o participaciones no constitutivos (re renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas))	88	0
	50	0	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	89	0
	51	0	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	90	0
	52	0	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	91	0
	53	0	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	92	0
	54	0	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	93	0
	55	0	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	94	0
	56	0	Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	95	0
	57	0	Otros ingresos	96	0
	58	765,757,000	Total ingresos brutos	97	0
	59	0	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	98	0
	60	0	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	99	0
	61	765,757,000	Total ingresos netos	100	0
Costos y deducciones	62	0	Costos	101	0
	63	754,504,000	Gastos de administración	102	0
	64	0	Gastos de distribución y ventas	103	0
	65	452,000	Gastos financieros	104	0
	66	0	Otros gastos y deducciones	105	0
	67	754,956,000	Total costos y gastos deducibles	106	0
	68	0	Inversiones efectuadas en el año	107	0
69	0	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	108	0	
Renta	70	0	Renta por recuperación de deducciones	109	0
	71	0	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	110	0
	72	10,801,000	Renta líquida ordinaria del ejercicio	111	0
	73	0	Pérdida líquida del ejercicio	112	0
	74	0	Compensaciones	113	0
	75	10,801,000	Renta líquida	114	0
			115	0	

981. Cód. Representación <input type="checkbox"/>	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora	980. Pago total \$ <input type="text" value="0"/>
Firma del declarante o de quien lo representa	2022-04-08 / 05:23:00 PM Fecha Acuse de Recibo Firmado	996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo
982. Código Contador o Revisor Fiscal <input type="checkbox"/>		0 91000881509550
Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades <input type="checkbox"/>		
983. No. Tarjeta profesional 20220944681783		

1. Año **2020**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116602391791



Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	9 0 0 3 1 6 9 2 7	4				
	11. Razón social CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA					
Si es una corrección indique:						24. Actividad económica principal 8 5 5 9

29. Fracción año gravable	30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque 'X')	31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque 'X')	32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar	0
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	34. Aportes al sistema de seguridad social	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	0

Categoría	Código	Descripción	Valor	Categoría	Código	Descripción	Valor
Patrimonio	36	Efectivo y equivalentes al efectivo	4,760,000	Renta	76	Renta presuntiva	0
	37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	0		77	Renta exenta	0
	38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	0		78	Rentas gravables	0
	39	Inventarios	0		79	Renta líquida gravable	0
	40	Activos intangibles	0	Ganancias ocasionales	80	Ingresos por ganancias ocasionales	0
	41	Activos biológicos	0		81	Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	0
	42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	61,086,000		82	Utilización, pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	0
	43	Otros activos	0		83	Costos por ganancias ocasionales	0
	44	Total patrimonio bruto	65,846,000		84	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	0
	45	Pasivos	0	85	Ganancias ocasionales gravables	0	
46	Total patrimonio líquido	65,846,000	Liquidación privada	86	Suma la renta líquida gravable	0	
Ingresos	47	Ingresos brutos de actividades ordinarias		0	87	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	0
	48	Ingresos financieros		0	88	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	0
	49	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)		0	89	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	0
	50	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.		0	90	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	0
	51	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales		0	91	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	0
	52	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)		0	92	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	0
	53	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)		0	93	Descuentos tributarios	0
	54	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%		0	94	Impuesto neto de renta	0
	55	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)		0	95	Impuesto de ganancias ocasionales	0
	56	Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%		0	96	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	0
57	Otros ingresos	0		97	Total impuesto a cargo	0	
58	Total ingresos brutos	0		98	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	0	
59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	0		99	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	0	
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	0		100	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	0	
61	Total ingresos netos	0	101	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	0		
Costos y deducciones	62	Costos	0	102	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	0	
	63	Gastos de administración	0	Retenciones	103	Autorretenciones	0
	64	Gastos de distribución y ventas	0		104	Otras retenciones	0
	65	Gastos financieros	0		105	Total retenciones año gravable a declarar	0
	66	Otros gastos y deducciones	0	106	Anticipo renta para el año gravable siguiente	0	
	67	Total costos y gastos deducibles	0	Sobretasas financieras	107	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	0
ESAL (R.T.E.)	68	Inversiones efectuadas en el año	0		108	Sobretasa instituciones financieras	0
	69	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	0		109	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	0
Renta	70	Renta por recuperación de deducciones	0	110	Saldo a pagar por impuesto	0	
	71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	0	111	Sanciones	0	
	72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	0	112	Total saldo a pagar	0	
	73	Pérdida líquida del ejercicio	0	113	Total saldo a favor	0	
	74	Compensaciones	0	114	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	0	
75	Renta líquida	0	115	Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	0		

981. Cód. Representación	997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora	980. Pago total \$	0
Firma del declarante o de quien lo representa		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo	
982. Código Contador o Revisor Fiscal		0	91000777321901
Firma Contador o Revisor Fiscal		994. Con salvedades	
983. No. Tarjeta profesional	20213896980413		



Estados financieros

31 de diciembre de 2022

Nit 900.316.927-4

*Carrera 50 No. 68-85 Oficina 2
Celular: 300 6948309
Mail: direccion@corporacionsonat.com.co
Barranquilla – Colombia*

WWW.CORPOSONAT.COM.CO

Informe del revisor fiscal

A los señores miembros de la asamblea de asociados
Corporación Sociedad y Naturaleza

27 de Enero de 2023

He auditado los estados financieros adjuntos de Corporación Sociedad y Naturaleza, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y el estado de resultado integral, estado de cambios en el fondo social y de flujos de efectivo del año terminado en esa fecha y el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la gerencia sobre los estados financieros

La gerencia es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia y por el control interno que la gerencia considere relevante para que las preparaciones de estos estados financieros estén libres de errores significativos debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría. Efectué mi auditoría de acuerdo con las normas de auditoría de información financiera aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos y que planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría consiste en desarrollar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros debido a fraude o error. En la evaluación de esos riesgos, el auditor considera el control interno relevante de la entidad para la preparación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye una evaluación de lo apropiado de las políticas contables usadas y de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la completa presentación de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Corporación Sociedad y Naturaleza al 31 de diciembre de 2022 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La gerencia también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable, la definición de medidas de control interno, la conservación y custodia de bienes en poder de la Corporación, la preparación de informes de gestión.

Como es requerido por leyes y reglamentaciones colombianas, he efectuado procedimientos sobre el cumplimiento de aspectos regulatorios y con base en el resultado de los mismos, en mi concepto:

- a. La contabilidad de la Corporación ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b. Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos.
- c. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- d. Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fundación y los de terceros que están en su poder.
- e. Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores. Los administradores dejaron constancia en dicho informe de gestión.
- f. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Corporación no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.


SIBIS MARIA BARRAZA NIEBLES

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. T.P. 71425-T

Certificación del representante legal y contador de Corporación Sociedad y Naturaleza

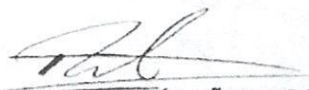
A los señores miembros de la Asamblea de Asociados
Corporación Sociedad y Naturaleza

27 de Enero 2023

Los suscritos representante legal y contador de la Corporación Sociedad y Naturaleza, certificamos que los estados financieros de la Corporación al 31 de diciembre de 2022 y 2021 han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

1. Todos los activos y pasivos, incluidos en los estados financieros de la Corporación al 31 de diciembre de 2022 y 2021, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante los años terminados en esas fechas.
2. Todos los hechos económicos realizados por la Corporación, durante los años terminados en 31 de diciembre de 2022 y 2021, han sido reconocidos en los estados financieros.
3. Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Corporación al 31 de diciembre de 2022 y 2021.
4. Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.
5. Todos los hechos económicos que afectan la Corporación han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros a 31 de diciembre de 2022 y 2021.
6. No tenemos conocimiento que haya existido comunicaciones provenientes de autoridades o instituciones reguladoras con respecto al incumplimiento o deficiencias en la presentación de informes financieros y tributarios o de violaciones de leyes o reglamentarias cuyo efecto debería considerarse en los estados financieros o como base para registrar pérdidas contingentes.


CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ
Representante Legal
C.C. 32.743.091 de Barranquilla


ROBERTO DE JESÚS AÑEZ PERALTA
T.P. 153459-T
Contador Público

CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA**Estado de situación financiera****a Diciembre 31 de 2022**

(Cifras en pesos colombianos)

ACTIVOS	Notas	2022	2021
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	22.266.095	44.014
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	7	0	108.215.000
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		22.266.095	108.259.014
Activos no corrientes			
Propiedades, planta y equipo	8	61.086.000	61.086.000
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		61.086.000	61.086.000
ACTIVOS TOTALES		83.352.095	169.345.014
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivos corrientes			
Cuentas por Pagar	9	0	93.149.113
Impuestos por Pagar		0	0
Retención en la fuente		0	0
Pasivos totales		0	93.149.113
Patrimonio			
Fondo social		46.956.000	46.956.000
Reserva Legal		18.890.000	18.890.000
Excedente de ejercicios		17.506.095	10.349.901
TOTAL PATRIMONIO		83.352.095	76.195.901
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		83.352.095	169.345.014


CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ

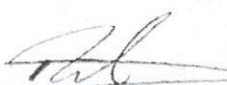
Representante Legal

C.C. 32.743.091 de Barranquilla


SIBIS MARIA BARRAZA NIEBLES

T.P. 71425-T

Revisor Fiscal


ROBERTO DE JESÚS AÑEZ PERALTA

T.P. 153459-T

Contador Público

CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA

NIT. 900.316.927-4


ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

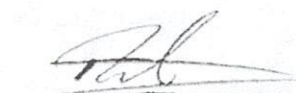
A 31 de Diciembre de 2022

(En pesos colombianos)

	<u>Notas</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Ingresos de operaciones ordinarias	11	380.567.891	765.757.488
Otros ingresos		<u>0</u>	<u>0</u>
Total ingresos		380.567.891	765.757.488
Gastos de administración	12	(361.539.496)	(754.503.683)
Gastos financieros		(1.522.300)	(903.904)
Excedente del ejercicio		<u>17.506.095</u>	<u>10.349.901</u>


CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ
Representante Legal
C.C. 32.743.091 de Barranquilla


STELIS MARIA BARRAZA NIEBLES
T.P. 71425-T
Revisor Fiscal


ROBERTO AÑEZ PERALTA
T.P. 153459-T
Contador Público

Corporación Sociedad y Naturaleza

Notas a los Estados Financieros - 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA

NIT 900.316.927-4

Notas a los Estados Financieros.

A 31 de Diciembre de 2022

(Valores expresados en pesos colombianos)

Nota 1 – Información General.

La Corporación Sociedad y Naturaleza es una Entidad sin Animo de Lucro constituida mediante Acta Número 1 del 14/08/2009, de la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio el 08/10/2009 bajo el número 25.034 del libro I.

La entidad tendrá como objeto principal la ejecución, la promoción y evaluación de planes, programas y proyectos, de desarrollo económico, social, cultural y ambiental de las comunidades, concebida en el marco de la ampliación de la sociedad civil democrático. Capacitando, asesorando, investigaciones y evaluando la gestión pública municipal y el medio ambiente para fomentar la cultura de la conservación y el desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional.

Además la entidad tendrá como objeto el desarrollo y fomento de actividades que contribuyan al bien ciudadano, creando nuevas opciones de desarrollo, que le permitan contribuir en los resultados de una mejor calidad de vida para los ciudadanos, en especial a las dedicadas en la obtención de mayores grados de seguridad y educación, haciendo énfasis en temas de seguridad vial con el de disminuir los índices de accidentalidad, en este sentido podrá diseñar, fomentar y elaborar planes de cultura y educación ciudadana y de seguridad vial, tendientes a mejorar la calidad de vida y convivencia de los ciudadanos, de igual manera podrá crear grupo de apoyo para asumir funciones de tránsito que por ley pueda asumir un particular.

Desarrollar y fomentar proyectos productivos acuícolas y piscícolas, especialmente la producción de tilapia roja en jaulas o estanques como alternativa para la seguridad alimentaria y fomento del desarrollo económico, social y cultural de comunidades de pescadores artesanales.

En función del objeto social definido, la Corporación Sociedad y Naturaleza SONAT podrá suscribir convenios, contratar, uniones temporales o alianzas con el estado o recibir financiamiento de entidades privadas o cooperación internacional, nacional, regional y local, para: a) Capacitar a líderes de organizaciones sociales y ciudadanía en general, a fin de aumentar su capacidad operativa y ampliar su acción frente a las limitaciones impuesta a la democracia. b) Asesorar a ciudadanos, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas, y gobiernos municipales en el diseño y ejecución de programas de interés social y ambiental. c) Promover el fortalecimiento y la cohesión de las diversas formas organizativas asumidas por los movimientos cívicos y democráticos en la región. d) Investigar problemas sociales, económicos, políticos y ambientales, que posibiliten la promoción de un desarrollo armónico del hombre consigo mismo y con la naturaleza. e) Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de investigación, promoción, capacitación y asesorías con destino a las

Corporación Sociedad y Naturaleza

Notas a los Estados Financieros - 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

comunidades. f) Organizar eventos como seminarios, foros, encuentros y similares. g) Desarrollar, administrar y/o gerenciar programas de carácter social y ambiental. h) Ejecutar interventorías y realizar consultorías sobre todo tipo de programas y proyectos públicos o privados. h) Ejecutar, promover y evaluar programas y proyectos sobre primera infancia, la niñez, la educación y salud. j) Desarrollar actividades de educación ambiental en el sector formal (PRAE), y de la educación para el trabajo y el desarrollo humano (no formal) con promotores y gestores ambientales. k) Capacitará profesionales como evaluadores de la norma de competencia laboral para promotores ambientales comunitarios. l) Diseñar, ejecutar y evaluar la realización de estudios e investigaciones sobre situaciones e impactos ambientales que generen proyectos privados o públicos. m) Asesorar en la elaboración, revisión, ajustes e implementación de planes de acción cuatrienales ambientales, planes de ordenamiento territorial, planes de gestión del riesgo y planes de desarrollo municipales. n) Elaborar, diseñar, editar publicaciones de manuales, cartillas, módulos y textos ambientales. o) Llevar a cabo eventos de reflexión académica y/o celebración y conmemoración mediante foros, encuentros, seminarios y paneles referentes a la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible.

Nota 2 – Resumen de principales criterios contables aplicados.

Las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros, tal como lo requiere el marco normativo vigente, han sido diseñadas en función de las NIIF vigentes y aplicadas de manera uniforme a todos los ejercicios que se presentan en estos estados financieros.

2.1. – Período contable.

Los estados financieros cubren los siguientes períodos:

- Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2021.
- Estados de Resultados por función al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2021.
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022

2.2 – Base de presentación.

Los estados financieros de la Corporación se han preparado de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera Aceptadas en Colombia, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes emitidos por el International Accounting Standards Board (en adelante IASB), junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual, los fundamentos de conclusión y las guías de aplicación autorizadas y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) hasta el 31 de diciembre de 2017 y publicadas en español hasta el mes de Agosto de 2013; y otras disposiciones legales aplicables para las entidades vigiladas y/o controladas por la Superintendencia de Fundaciones que pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado.

Corporación Sociedad y Naturaleza

Notas a los Estados Financieros - 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

Las cifras incluidas en los estados financieros adjuntos están expresadas en pesos colombianos, la preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF para Pymes requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de la aplicación de las políticas contables adaptadas para la compañía.

2.3 – Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Corporación se valorizan utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera (moneda funcional). La moneda funcional de la Corporación es el peso colombiano (COP), la moneda de presentación de los estados financieros es el peso colombiano y los registros contables se llevan en pesos colombianos.

2.4 – Reconocimiento de ingresos.

La Corporación reconoce los ingresos cuando los servicios son realizados, se transfiere el riesgo de pérdida económica al cliente, la cobranza es probable y todas las obligaciones futuras de la Corporación, si alguna, fueran insignificantes. Los pagos recibidos en anticipación a la entrega del servicio se reflejan como depósitos de clientes hasta que el riesgo de pérdida económica se transfiere al cliente y se cumplan los requerimientos para el reconocimiento del ingreso. En adición, la Corporación reconoce como ingresos en el período en que se presta un servicio cuando las obligaciones se cumplen y cuando la cobranza es probable.

En la Corporación el ingreso por el servicio brindado o por el producto vendido se reconoce cuando el importe de los ingresos pueda ser medido con fiabilidad; es posible que la Corporación reciba beneficios económicos derivados de la transacción; el grado de avance para su culminación en la fecha de reporte o cierre de los estados financieros pueda ser medido fiablemente y que los costos incurridos y los que quedan incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad.

El importe de los ingresos de actividades ordinarias derivados de una transacción se determina, normalmente, por acuerdo entre la Corporación y el cliente. Se medirán al valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la Corporación pueda otorgar.

La prudencia exige que, si no existe expectativa de un ingreso de beneficios económicos a la Corporación, no se reconocen ni los ingresos ni los márgenes de ganancias; sin embargo, si se espera la recepción del beneficio económico, éste debería incluir el margen de ganancia.

Los intereses serán reconocidos como ingresos cuando devengan, según corresponda en proporción al tiempo transcurrido, como en el caso de las refinanciaciones. Estos intereses operarán para clientes que no tienen vinculación económica con la Corporación, puesto que hay acuerdos de financiación firmados entre los vinculados económicos.

Los ingresos en moneda extranjera serán expuestos al tipo de cambio de origen a la fecha de la transacción por su naturaleza no monetaria, y la variación de cambio favorable será aplicada a resultados como ganancia.

2.5 – Propiedad planta y equipo.

Los elementos incluidos en propiedades, planta y equipos se reconocen por su costo histórico a la fecha de adopción de las NIIF, menos la depreciación y pérdidas por deterioro acumuladas.

Los costos posteriores se incluyen en el valor del activo inicial o se reconocen como un activo separado, sólo cuando es probable que los beneficios económicos futuros asociados con los elementos del activo fijo vayan a fluir a la Corporación y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. El valor del componente sustituido se da de baja contablemente.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se cargan en el resultado del período en que se incurren, no así las reposiciones de partes o piezas importantes y de repuestos estratégicos, las cuales se capitalizan y deprecian a lo largo del resto de la vida útil de los activos, sobre la base del enfoque por componentes.

Las pérdidas y ganancias por las ventas de estos activos, se calculan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se incluyen en el estado de resultados por función.

La depreciación se reconoce en cuentas de resultados, con base al método de amortización lineal según la vida útil económica estimada de cada componente de un ítem de propiedad, planta y equipos. La depreciación comienza cuando los bienes se encuentran disponibles para ser utilizados, esto es, cuando se encuentran en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaces de operar de la forma prevista por la gerencia.

El valor residual, en los casos que se definan, y la vida útil de los activos fijos se revisan y ajustan, si es necesario, en cada cierre de estados financieros.

Cuando el valor de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable.

El valor residual y la vida útil de los activos se revisan y ajustan si es necesario en la fecha de cada balance.

2.6 – Activos financieros

La Corporación clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por cobrar. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los activos financieros. La Administración determina la clasificación de sus activos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

Los activos financieros de la Corporación incluyen el efectivo o equivalente de efectivo y deudores comerciales.

Si se espera cobrar la deuda en un año o menos (o en el ciclo normal de la explotación o del acuerdo comercial, si este fuera mayor a un año), se clasifican como activos corrientes. En caso contrario se presentan como activos no corrientes.

2.7 – Deterioro del valor de activos financieros.

Al cierre de cada período sobre el que se informa, la Corporación evalúa si existe evidencia objetiva alguna de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados en su valor. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se considera deteriorado en su valor solamente si existe evidencia objetiva de deterioro de ese valor como consecuencia de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo (un 'evento que causa la pérdida'), y ese evento que causa la pérdida tiene impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero y ese impacto puede estimarse de manera fiable. La evidencia de un deterioro del valor podría incluir, entre otros, indicios tales como que los deudores o un grupo de deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de deuda por capital o intereses, la probabilidad de que se declaren en quiebra u adopten otra forma de reorganización financiera, o cuando datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados, como cambios adversos en el estado de los pagos en mora, o en las condiciones económicas que se correlacionan con los incumplimientos.

2.8 – Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, saldos en banco, depósitos a plazo en entidades de crédito, otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos con un riesgo poco significativo de cambio de valor. En el estado de situación financiera, los sobregiros de existir se clasifican como otros pasivos financieros en el pasivo corriente.

2.9 – Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

Se incluirán en este rubro los importes pendientes de pago por compras y gastos relacionados con las actividades sociales.

Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes se reconocen a su valor nominal, ya que su plazo medio de pago es reducido y no existe diferencia material con su valor razonable.

Para la medición deterioro de las cuentas por cobrar se clasificarán observando características cualitativas y cuantitativas que permitan determinar la probabilidad de recuperación de las mismas.

2.10 – Préstamos que devengan intereses

Los recursos ajenos se reconocen, inicialmente, por su valor razonable, netos de los costos en que se haya incurrido en la transacción y posteriormente se valorizan a su costo amortizado. Cualquier diferencia entre los fondos obtenidos (netos de los costos necesarios para su obtención) y el valor de

reembolso, se reconoce en el estado de resultados durante la vida de deuda de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

Los gastos financieros, incluidas las primas a pagar en la liquidación y los costos directos de emisión, se contabilizarán en cuentas de resultados según el criterio del devengado, utilizando el método del interés efectivo.

2.11 – Medio ambiente

Cumple con la legislación ambiental vigente le es aplicable a la fecha.

2.12 – Deterioro del valor de activos no financieros

A cada fecha de cierre del período sobre el que se informe, la Corporación evalúa si existe algún indicio de que un activo pudiera estar deteriorado en su valor. Si existe tal indicio, o cuando una prueba anual de deterioro del valor para un activo es requerida, la Corporación estimará el importe recuperable de ese activo. El importe recuperable de un activo es el mayor valor entre el valor razonable menos los costos de venta, ya sea de un activo o de una unidad generadora de efectivo, y su valor en uso. Ese importe recuperable se determina para un activo individual, salvo que el activo no genere flujos de efectivo que sean sustancialmente independientes de los flujos de efectivo de otros activos o grupos de activos.

Cuando el importe en libros de un activo o de una unidad generadora de efectivo exceda su importe recuperable, el activo se considera deteriorado y su valor se reduce a su importe recuperable.

Al evaluar el valor en uso de un activo individual o de una unidad generadora de efectivo, los flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor presente aplicando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje las evaluaciones corrientes de mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo.

Para la determinación del valor razonable menos los costos de venta de un activo individual o de una unidad generadora de efectivo, se toman en cuenta transacciones recientes del mercado, si las hubiera. Si no pueden identificarse este tipo de transacciones, se utiliza un modelo de valuación que resulte apropiado. Estos cálculos se verifican contra los múltiplos de valuación, cotizaciones de acciones para subsidiarias que coticen en bolsa, u otros indicadores disponibles representativos de valor razonable.

2.13 – Partidas excepcionales.

Las partidas excepcionales se presentan por separado en los estados financieros cuando es necesario para proporcionar una comprensión adicional de la misma. Para ello se tienen en cuenta aspectos como la materialidad, importancia de su naturaleza o importe.

Nota 3 – Juicios, Estimaciones y Supuestos Contables Significativos

La preparación de los estados financieros de la Corporación requiere que la gerencia deba realizar juicios, estimaciones y supuestos contables que afectan los montos de ingresos y gastos, activos y pasivos y revelaciones relacionadas, y la revelación de pasivos contingentes al cierre del período sobre el que se informa. En este sentido, la incertidumbre sobre tales supuestos y estimaciones podría dar lugar en el futuro a resultados que podrían requerir de ajustes significativos a los importes en libros de los activos o pasivos afectados.

3.1 – Estimaciones y supuestos

Los supuestos claves relacionados con el futuro y otras fuentes clave de estimaciones de incertidumbres a la fecha de cierre del período sobre la que se informa, que tienen un alto riesgo de ocasionar ajustes significativos sobre los importes en libros los activos y los pasivos durante el próximo ejercicio, se describen más abajo. La Corporación ha basado sus supuestos y estimaciones considerando los parámetros disponibles al momento de la preparación de los presentes estados financieros. Sin embargo, las circunstancias y los supuestos actuales sobre los acontecimientos futuros podrían variar debido a cambios en el mercado o a circunstancias que puedan surgir más allá del control de la Corporación. Estos cambios se reflejan en los resultados en el momento en el que ocurren.

3.2 – Incobrables

La Corporación evalúa la posibilidad de recaudación de cuentas comerciales por cobrar, basándose en una serie de factores como la historia reciente de pérdidas anteriores y en una evaluación general de las cuentas por cobrar comerciales vencidas y vigentes y cuando se está consciente de una incapacidad específica del cliente para poder cumplir con sus obligaciones financieras, se estima y registra una provisión específica para deudas incobrables.

3.3 – Vida útil y valores residuales de intangibles y propiedad, planta y equipos

La determinación de las vidas útiles y los valores residuales de propiedad, planta y equipos involucra juicios y supuestos que podrían ser afectados si cambian las circunstancias. La Administración revisa estos supuestos en forma periódica y los ajusta en base prospectiva en el caso de identificarse algún cambio.

3.4 - Transición a Normas Internacionales de Información Financiera NIIF

Considerando los requerimientos de la normatividad vigente, para la presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2017, con base a las NIIF (o IFRS por sus siglas en inglés), tal

Corporación Sociedad y Naturaleza

Notas a los Estados Financieros - 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

como las emite e interpreta el Consejo Internacional de Normas Financieras (IASB por sus siglas en inglés). Para esta transacción la Corporación Sociedad y Naturaleza, reunió todos los recursos materiales y humanos que se requirieron para la identificación y cuantificación de las diferencias en la transición de los PCGA en Colombia y las NIIF.

La descripción de como la migración de PCGA a las NIIF afecta la posición financiera de la Corporación Sociedad y Naturaleza, se describe a continuación:

Valor razonable

El marco normativo vigente permite la adopción de medir su valor razonable un elemento de propiedad planta y equipo, así como los inventarios a la fecha de transición a las NIIF y utilizar dicho valor razonable como su costo, o utilizar un valor en libros actualizado determinado bajo los PCGA, si dicho valor en libros actualizado es comparable con el valor razonable o con el costo histórico.

Negocio en marcha.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados asumiendo que la Corporación continuará como negocio en marcha.

Criterio de importancia relativa.

Un hecho económico tiene importancia relativa cuando, debido a su naturaleza, las circunstancias que lo rodean y cuantía, su conocimiento o desconocimiento, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información. Los estados financieros desglosan los rubros específicos conforme a las normas legales o aquellos que representan el 5% o más del activo total, del activo corriente, del pasivo total, del pasivo corriente, del capital de trabajo, del patrimonio y de los ingresos según el caso. Además, se describen montos inferiores cuando se considera que puede construir a una mejor interpretación de la información financiera.

5. – Gestión del riesgo financiero.

5.1 – Factores de riesgo financiero.

La actividad de la Corporación la expone a la misma a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de precio), riesgo de crédito, riesgo de liquidez. La gestión de riesgo está controlada por la administración de la Corporación, con arreglo de políticas. La administración identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha colaboración con las unidades operativas.

5.2 – Riesgo de crédito.

El riesgo de crédito referido a las cuentas por cobrar se gestiona teniendo en cuenta las políticas establecidas por la administración, quien delega en las áreas operacionales la gestión y análisis del

Corporación Sociedad y Naturaleza

Notas a los Estados Financieros - 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

riesgo de crédito de los clientes, incluyendo los clientes nuevos antes de proceder a ofrecerles los plazos y condiciones de pagos habituales. El riesgo de crédito se origina por el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, así como la exposición al crédito con clientes, incluyendo las cuentas comerciales por cobrar.

Los límites individuales de crédito se establecen en base a clasificaciones internas de acuerdo a los límites establecidos por la administración. La utilización de límites de crédito se vigila de manera regular.

No se han excedido el límite de crédito durante el ejercicio y la administración no espera ninguna pérdida por el incumplimiento de los clientes.

5.3 – Gestión de capital.

Los objetivos de la administración en la gestión del capital es salvaguardar la capacidad del mismo con el objetivo de continuar como un negocio en marcha, y poder mantener una estructura óptima de capital para reducir el costo del mismo, al igual proporcionar rendimientos futuros.

La administración realiza el seguimiento al capital en base a los índices de endeudamiento, este índice se calcula teniendo como referencia la deuda neta entre el capital total.

Nota 6 – Efectivos y equivalentes al efectivo.

El efectivo y los equivalentes al efectivo incluyen los saldos de libre disposición en caja y en bancos, depósitos de ahorros y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con vencimiento original de tres meses o menos.

RECONOCIMIENTO Y MEDICION

Las transacciones se reconocen al valor nominal.

Los equivalentes al efectivo se tienen, más que para propósitos de inversión o similares, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. Una inversión financiera para que pueda ser calificada como equivalente al efectivo, debe poder ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Por tanto, una inversión así será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo, tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Los flujos de efectivo no incluyen ningún movimiento entre las partidas que constituyen el efectivo y equivalentes al efectivo, puesto que estos componentes son parte de la gestión de efectivo de la empresa más que de sus actividades de operación, de inversión o financiación. La gestión del efectivo comprende también la inversión de los sobrantes de efectivo y equivalentes al efectivo.

Corporación Sociedad y Naturaleza

Notas a los Estados Financieros - 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

Nota 6 – Efectivos y equivalentes al efectivo

El saldo comprende:

Cuentas de Ahorro	2022	2021
Banco Caja Social ****8892	2.752.321	44.014
Caja	19.513.774	0
Totales	22.266.095	44.014

Los recursos que integran los bancos están libres de embargos y sin restricciones

Nota 7 – Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

El Saldo comprende:

Cuentas por cobrar comerciales	2022	2021
Entornobio SAS	0	108.215.000
Totales	0	108.215.000

Nota 8. – Propiedades, Planta y Equipo

Detalle de la propiedad, planta y equipo comprende

Propiedad, planta y equipo	2022	2021
Equipo de oficina	15.923.000	15.923.000
Maquinaria y Equipo	15.813.000	15.813.000
Flota de Transporte	30.000.000	30.000.000
Equipo de Computación	5.850.000	5.850.000
Depreciación Acumulada	(6.500.000)	(6.500.000)
Totales	61.086.000	61.086.000

Nota 9. – Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

Las cuentas por pagar comerciales son pasivos financieros que representan las obligaciones de pago a terceros y empresas relacionadas que se derivan de la compra de bienes o servicios que realiza la empresa en la razón de su objeto empresarial.

Las cuentas por pagar comerciales se clasifican como pasivos corrientes si el pago se debe realizar dentro de un año o menos (o en el ciclo operativo normal del negocio si es mayor). De lo contrario se presentará como pasivos no corrientes.

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se remiden al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

Corporación Sociedad y Naturaleza

Notas a los Estados Financieros - 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Las cuentas por pagar comerciales se reconocerán por el monto nominal de la transacción, menos los pagos efectuados, lo que es igual al costo amortizado.

Las cuentas en moneda extranjera pendientes de pago a la fecha de los estados financieros, se expresarán a la TRM aplicable a la dicha fecha.

Los anticipos otorgados a proveedores, en cuanto corresponden a compra de bienes o servicios pactados, deben reclasificarse para efectos de presentación, de acuerdo con la naturaleza de la transacción. Si el anticipo no corresponde a una compra de bienes o servicios pactados, corresponde presentarse como Otras Cuentas Por Cobrar en el estado de situación financiera.

En los casos que se acuerden pagos entre vinculados económicos con cero (0) porcentaje de intereses, la Corporación Sociedad y Naturaleza, no hará ningún tipo de registro por intereses presuntos, siempre y cuando no estén acordados ni tampoco el periodo o plazo, mediante documento suscrito entre las partes donde establezcan fechas para su nueva evaluación.

El saldo de cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar comprende:

	2022	2021
Cuentas por pagar	0	93.149.113
Totales	0	93.149.113

Nota 10. – Fondo Social

Corresponde al patrimonio de la Corporación y está constituido por los aportes que hacen los asociados.

Nota 11. – Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos operacionales durante los años que terminaron el 31 de diciembre 2022 y 31 de diciembre de 2021 comprenden:

Ingresos de actividades ordinarias	2022	2021
Programas ambientales CUR, FCA y Entornobio SAS	380.567.891	765.757.488
Totales	380.567.891	765.757.488

Nota 12. – Gastos de administración

Un detalle de los gastos de administración es como sigue:

	2022	2021
Gastos de Personal	0	45.930.544
Honorarios	140.150.000	425.968.285

Corporación Sociedad y Naturaleza

Notas a los Estados Financieros - 31 de diciembre de 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

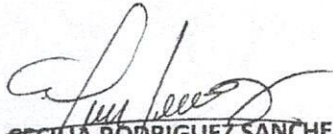
Arrendamientos	16.450.000	15.300.429
Seguros	0	0
Servicios	48.756.482	50.385.000
Gastos Legales	1.256.000	77.848.311
Mantenimiento y Reparaciones	0	1.665.000
Gastos de viaje	18.715.500	18.715.500
Depreciaciones	15.840.000	15.840.000
Diversos	120.371.514	102.850.614
Totales	361.539.496	754.503.683


Nota 13. – Transacciones con Asamblea de Asociados, Representante Legal y Administradores.

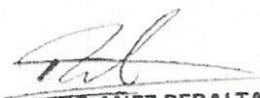
No se han efectuado transacciones con los miembros de la asamblea. Tampoco se registraron transacciones de préstamos al representante legal y administradores por ningún concepto diferente a los expresamente aprobados por la Asamblea de Asociados.

Nota 14. – Eventos posteriores

Desde el 31 de diciembre de 2022 a la fecha de emisión de este informe no se han presentado eventos que afecten los resultados del ejercicio presentados o la posición financiera presentada en los estados financieros.


CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ
Representante Legal
C.C. 32.743.091 de Barranquilla


SIBIS MARIA BARRAZA NIEBLES
T.P. 71425-T
Revisor Fiscal


ROBERTO AÑEZ PERALTA
T.P. 153459-T
Contador Público

Estados financieros 31 de diciembre de 2021

Nit 900.316.927-4

Informe del revisor fiscal

A los señores miembros de la asamblea de asociados
Corporación Sociedad y Naturaleza

28 de Enero de 2022

He auditado los estados financieros adjuntos de Corporación Sociedad y Naturaleza, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y el estado de resultado integral, estado de cambios en el fondo social y de flujos de efectivo del año terminado en esa fecha y el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la gerencia sobre los estados financieros

La gerencia es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia y por el control interno que la gerencia considere relevante para que las preparaciones de estos estados financieros estén libres de errores significativos debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría. Efectué mi auditoría de acuerdo con las normas de auditoría de información financiera aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos y que planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría consiste en desarrollar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros debido a fraude o error. En la evaluación de esos riesgos, el auditor considera el control interno relevante de la entidad para la preparación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye una evaluación de lo apropiado de las políticas contables usadas y de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la completa presentación de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.

Opinión


En mi opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Corporación Sociedad y Naturaleza al 31 de diciembre de 2021 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La gerencia también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable, la definición de medidas de control interno, la conservación y custodia de bienes en poder de la Corporación, la preparación de informes de gestión.

Como es requerido por leyes y reglamentaciones colombianas, he efectuado procedimientos sobre el cumplimiento de aspectos regulatorios y con base en el resultado de los mismos, en mi concepto:

- a. La contabilidad de la Corporación ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b. Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos.
- c. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- d. Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fundación y los de terceros que están en su poder.
- e. Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores. Los administradores dejaron constancia en dicho informe de gestión.
- f. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Corporación no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.


SIBIS MARIA BARRAZA NIEBLES
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. T.P. 71425-T

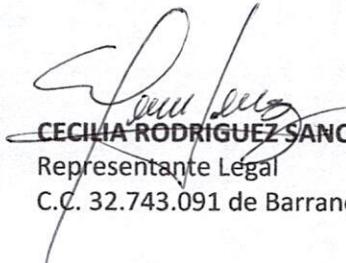
Certificación del representante legal y contador de Corporación Sociedad y Naturaleza

A los señores miembros de la Asamblea de Asociados
Corporación Sociedad y Naturaleza

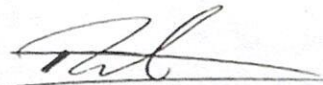
28 de Enero 2022

Los suscritos representante legal y contador de la Corporación Sociedad y Naturaleza, certificamos que los estados financieros de la Corporación al 31 de diciembre de 2021 y 2020 han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

1. Todos los activos y pasivos, incluidos en los estados financieros de la Corporación al 31 de diciembre de 2021 y 2020, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante los años terminados en esas fechas.
2. Todos los hechos económicos realizados por la Corporación, durante los años terminados en 31 de diciembre de 2021 y 2020, han sido reconocidos en los estados financieros.
3. Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Corporación al 31 de diciembre de 2021 y 2020.
4. Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.
5. Todos los hechos económicos que afectan la Corporación han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros a 31 de diciembre de 2021 y 2020.
6. No tenemos conocimiento que haya existido comunicaciones provenientes de autoridades o instituciones reguladoras con respecto al incumplimiento o deficiencias en la presentación de informes financieros y tributarios o de violaciones de leyes o reglamentarias cuyo efecto debería considerarse en los estados financieros o como base para registrar pérdidas contingentes.



CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ
Representante Legal
C.C. 32.743.091 de Barranquilla



ROBERTO DE JESÚS AÑEZ PERALTA
T.P. 153459-T
Contador Público

CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA**Estado de situación financiera****a Diciembre 31 de 2021**

(Cifras en pesos colombianos)

ACTIVOS	Notas	2021	2020
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	44.014	4.760.000
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	7	108.215.000	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		108.259.014	4.760.000
Activos no corrientes			
Propiedades, planta y equipo	8	61.086.000	61.086.000
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		61.086.000	61.086.000
ACTIVOS TOTALES		169.345.014	65.846.000
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivos corrientes			
Cuentas por Pagar	9	93.149.113	0
Impuestos por Pagar		0	0
Retención en la fuente		0	0
Pasivos totales		93.149.113	0
Patrimonio			
Fondo social		46.956.000	46.956.000
Reserva Legal		18.890.000	18.890.000
Excedente de ejercicios anteriores		10.349.901	0
TOTAL PATRIMONIO		76.195.901	65.846.000
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		169.345.014	65.846.000


CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ

Representante Legal

C.C. 32.743.091 de Barranquilla


SIBIS MARIA BARRAZA NIEVES

T.P. 71425-T

Revisor Fiscal


ROBERTO DE JESÚS AÑEZ PERALTA

T.P. 153459-T

Contador Público

CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA

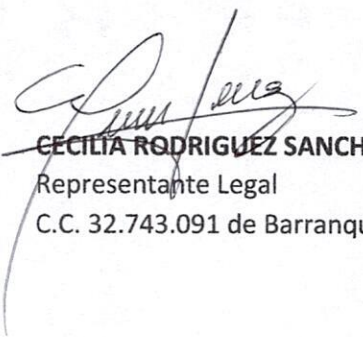
NIT. 900.316.927-4


ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

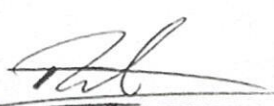
A 31 de Diciembre de 2021

(En pesos colombianos)

	<u>Notas</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Ingresos de operaciones ordinarias	11	765.757.488	0
Otros ingresos		<u>0</u>	<u>0</u>
Total ingresos		765.757.488	0
Gastos de administración	12	(754.503.683)	(0)
Gastos financieros		(903.904)	(0)
Excedente del ejercicio		<u>10.349.901</u>	<u>0</u>


CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ
Representante Legal
C.C. 32.743.091 de Barranquilla


SIBIS MARIA BARRAZA NIEBLES
T.P. 71425-T
Revisor Fiscal


ROBERTO ANÉZ PERALTA
T.P. 153459-T
Contador Público

Corporación Sociedad y Naturaleza

Notas a los Estados Financieros - 31 de diciembre de 2021

(Cifras expresadas en pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA

NIT 900.316.927-4

Notas a los Estados Financieros.

A 31 de Diciembre de 2021

(Valores expresados en pesos colombianos)

Nota 1 – Información General.

La Corporación Sociedad y Naturaleza es una Entidad sin Animo de Lucro constituida mediante Acta Número 1 del 14/08/2009, de la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio el 08/10/2009 bajo el número 25.034 del libro I.

La entidad tendrá como objeto principal la ejecución, la promoción y evaluación de planes, programas y proyectos, de desarrollo económico, social, cultural y ambiental de las comunidades, concebida en el marco de la ampliación de la sociedad civil democrático. Capacitando, asesorando, investigaciones y evaluando la gestión pública municipal y el medio ambiente para fomentar la cultura de la conservación y el desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional.

Además la entidad tendrá como objeto el desarrollo y fomento de actividades que contribuyan al bien ciudadano, creando nuevas opciones de desarrollo, que le permitan contribuir en los resultados de una mejor calidad de vida para los ciudadanos, en especial a las dedicadas en la obtención de mayores grados de seguridad y educación, haciendo énfasis en temas de seguridad vial con el de disminuir los índices de accidentalidad, en este sentido podrá diseñar, fomentar y elaborar planes de cultura y educación ciudadana y de seguridad vial, tendientes a mejorar la calidad de vida y convivencia de los ciudadanos, de igual manera podrá crear grupo de apoyo para asumir funciones de tránsito que por ley pueda asumir un particular.

Desarrollar y fomentar proyectos productivos acuícolas y piscícolas, especialmente la producción de tilapia roja en jaulas o estanques como alternativa para la seguridad alimentaria y fomento del desarrollo económico, social y cultural de comunidades de pescadores artesanales.

En función del objeto social definido, la Corporación Sociedad y Naturaleza SONAT podrá suscribir convenios, contratar, uniones temporales o alianzas con el estado o recibir financiamiento de entidades privadas o cooperación internacional, nacional, regional y local, para: a) Capacitar a líderes de organizaciones sociales y ciudadanía en general, a fin de aumentar su capacidad operativa y ampliar su acción frente a las limitaciones impuesta a la democracia. b) Asesorar a ciudadanos, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas, y gobiernos municipales en el diseño y ejecución de programas de interés social y ambiental. c) Promover el fortalecimiento y la cohesión de las diversas formas organizativas asumidas por los movimientos cívicos y democráticos en la región. d) Investigar problemas sociales, económicos, políticos y ambientales, que posibiliten la promoción de un desarrollo armónico del hombre consigo mismo y con la naturaleza. e) Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de investigación, promoción, capacitación y asesorías con destino a las

comunidades. f) Organizar eventos como seminarios, foros, encuentros y similares. g) Desarrollar, administrar y/o gerenciar programas de carácter social y ambiental. h) Ejecutar interventorías y realizar consultorías sobre todo tipo de programas y proyectos públicos o privados. h) Ejecutar, promover y evaluar programas y proyectos sobre primera infancia, la niñez, la educación y salud. j) Desarrollar actividades de educación ambiental en el sector formal (PRAE), y de la educación para el trabajo y el desarrollo humano (no formal) con promotores y gestores ambientales. k) Capacitará profesionales como evaluadores de la norma de competencia laboral para promotores ambientales comunitarios. l) Diseñar, ejecutar y evaluar la realización de estudios e investigaciones sobre situaciones e impactos ambientales que generen proyectos privados o públicos. m) Asesorar en la elaboración, revisión, ajustes e implementación de planes de acción cuatrienales ambientales, planes de ordenamiento territorial, planes de gestión del riesgo y planes de desarrollo municipales. n) Elaborar, diseñar, editar publicaciones de manuales, cartillas, módulos y textos ambientales. o) Llevar a cabo eventos de reflexión académica y/o celebración y conmemoración mediante foros, encuentros, seminarios y paneles referentes a la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible.

Nota 2 – Resumen de principales criterios contables aplicados.

Las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros, tal como lo requiere el marco normativo vigente, han sido diseñadas en función de las NIIF vigentes y aplicadas de manera uniforme a todos los ejercicios que se presentan en estos estados financieros.

2.1. – Período contable.

Los estados financieros cubren los siguientes períodos:

- Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre de 2020.
- Estados de Resultados por función al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020.
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021

2.2 – Base de presentación.

Los estados financieros de la Corporación se han preparado de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera Aceptadas en Colombia, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes emitidos por el International Accounting Standards Board (en adelante IASB), junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual, los fundamentos de conclusión y las guías de aplicación autorizadas y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) hasta el 31 de diciembre de 2017 y publicadas en español hasta el mes de Agosto de 2013; y otras disposiciones legales aplicables para las entidades vigiladas y/o controladas por la Superintendencia de Fundaciones que pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado.

Corporación Sociedad y Naturaleza

Notas a los Estados Financieros - 31 de diciembre de 2021

(Cifras expresadas en pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

Las cifras incluidas en los estados financieros adjuntos están expresadas en pesos colombianos, la preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF para Pymes requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de la aplicación de las políticas contables adaptadas para la compañía.

2.3 – Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Corporación se valorizan utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera (moneda funcional). La moneda funcional de la Corporación es el peso colombiano (COP), la moneda de presentación de los estados financieros es el peso colombiano y los registros contables se llevan en pesos colombianos.

2.4 – Reconocimiento de ingresos.

La Corporación reconoce los ingresos cuando los servicios son realizados, se transfiere el riesgo de pérdida económica al cliente, la cobranza es probable y todas las obligaciones futuras de la Corporación, si alguna, fueran insignificantes. Los pagos recibidos en anticipación a la entrega del servicio se reflejan como depósitos de clientes hasta que el riesgo de pérdida económico se transfiere al cliente y se cumplan los requerimientos para el reconocimiento del ingreso. En adición, la Corporación reconoce como ingresos en el período en que se presta un servicio cuando las obligaciones se cumplen y cuando la cobranza es probable.

En la Corporación el ingreso por el servicio brindado o por el producto vendido se reconoce cuando el importe de los ingresos pueda ser medido con fiabilidad; es posible que la Corporación reciba beneficios económicos derivados de la transacción; el grado de avance para su culminación en la fecha de reporte o cierre de los estados financieros pueda ser medido fiablemente y que los costos incurridos y los que quedan incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad.

El importe de los ingresos de actividades ordinarias derivados de una transacción se determina, normalmente, por acuerdo entre la Corporación y el cliente. Se medirán al valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la Corporación pueda otorgar.

La prudencia exige que, si no existe expectativa de un ingreso de beneficios económicos a la Corporación, no se reconocen ni los ingresos ni los márgenes de ganancias; sin embargo, si se espera la recepción del beneficio económico, éste debería incluir el margen de ganancia.

Los intereses serán reconocidos como ingresos cuando devengan, según corresponda en proporción al tiempo transcurrido, como en el caso de las refinanciaciones. Estos intereses operarán para clientes que no tienen vinculación económica con la Corporación, puesto que hay acuerdos de financiación firmados entre los vinculados económicos.

Los ingresos en moneda extranjera serán expuestos al tipo de cambio de origen a la fecha de la transacción por su naturaleza no monetaria, y la variación de cambio favorable será aplicada a resultados como ganancia.

2.5 – Propiedad planta y equipo.

Los elementos incluidos en propiedades, planta y equipos se reconocen por su costo histórico a la fecha de adopción de las NIIF, menos la depreciación y pérdidas por deterioro acumuladas.

Los costos posteriores se incluyen en el valor del activo inicial o se reconocen como un activo separado, sólo cuando es probable que los beneficios económicos futuros asociados con los elementos del activo fijo vayan a fluir a la Corporación y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. El valor del componente sustituido se da de baja contablemente.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se cargan en el resultado del período en que se incurren, no así las reposiciones de partes o piezas importantes y de repuestos estratégicos, las cuales se capitalizan y deprecian a lo largo del resto de la vida útil de los activos, sobre la base del enfoque por componentes.

Las pérdidas y ganancias por las ventas de estos activos, se calculan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se incluyen en el estado de resultados por función.

La depreciación se reconoce en cuentas de resultados, con base al método de amortización lineal según la vida útil económica estimada de cada componente de un ítem de propiedad, planta y equipos. La depreciación comienza cuando los bienes se encuentran disponibles para ser utilizados, esto es, cuando se encuentran en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaces de operar de la forma prevista por la gerencia.

El valor residual, en los casos que se definan, y la vida útil de los activos fijos se revisan y ajustan, si es necesario, en cada cierre de estados financieros.

Cuando el valor de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable.

El valor residual y la vida útil de los activos se revisan y ajustan si es necesario en la fecha de cada balance.

2.6 – Activos financieros

La Corporación clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por cobrar. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los activos financieros. La Administración determina la clasificación de sus activos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

Los activos financieros de la Corporación incluyen el efectivo o equivalente de efectivo y deudores comerciales.

Si se espera cobrar la deuda en un año o menos (o en el ciclo normal de la explotación o del acuerdo comercial, si este fuera mayor a un año), se clasifican como activos corrientes. En caso contrario se presentan como activos no corrientes.

2.7 – Deterioro del valor de activos financieros.

Al cierre de cada período sobre el que se informa, la Corporación evalúa si existe evidencia objetiva alguna de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados en su valor. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se considera deteriorado en su valor solamente si existe evidencia objetiva de deterioro de ese valor como consecuencia de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo (un 'evento que causa la pérdida'), y ese evento que causa la pérdida tiene impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero y ese impacto puede estimarse de manera fiable. La evidencia de un deterioro del valor podría incluir, entre otros, indicios tales como que los deudores o un grupo de deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de deuda por capital o intereses, la probabilidad de que se declaren en quiebra u adopten otra forma de reorganización financiera, o cuando datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados, como cambios adversos en el estado de los pagos en mora, o en las condiciones económicas que se correlacionan con los incumplimientos.

2.8 – Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, saldos en banco, depósitos a plazo en entidades de crédito, otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos con un riesgo poco significativo de cambio de valor. En el estado de situación financiera, los sobregiros de existir se clasifican como otros pasivos financieros en el pasivo corriente.

2.9 – Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

Se incluirán en este rubro los importes pendientes de pago por compras y gastos relacionados con las actividades sociales.

Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes se reconocen a su valor nominal, ya que su plazo medio de pago es reducido y no existe diferencia material con su valor razonable.

Para la medición deterioro de las cuentas por cobrar se clasificarán observando características cualitativas y cuantitativas que permitan determinar la probabilidad de recuperación de las mismas.

2.10 – Préstamos que devengan intereses

Los recursos ajenos se reconocen, inicialmente, por su valor razonable, netos de los costos en que se haya incurrido en la transacción y posteriormente se valorizan a su costo amortizado. Cualquier diferencia entre los fondos obtenidos (netos de los costos necesarios para su obtención) y el valor de

reembolso, se reconoce en el estado de resultados durante la vida de deuda de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

Los gastos financieros, incluidas las primas a pagar en la liquidación y los costos directos de emisión, se contabilizarán en cuentas de resultados según el criterio del devengado, utilizando el método del interés efectivo.

2.11 – Medio ambiente

Cumple con la legislación ambiental vigente le es aplicable a la fecha.

2.12 – Deterioro del valor de activos no financieros

A cada fecha de cierre del período sobre el que se informe, la Corporación evalúa si existe algún indicio de que un activo pudiera estar deteriorado en su valor. Si existe tal indicio, o cuando una prueba anual de deterioro del valor para un activo es requerida, la Corporación estimará el importe recuperable de ese activo. El importe recuperable de un activo es el mayor valor entre el valor razonable menos los costos de venta, ya sea de un activo o de una unidad generadora de efectivo, y su valor en uso. Ese importe recuperable se determina para un activo individual, salvo que el activo no genere flujos de efectivo que sean sustancialmente independientes de los flujos de efectivo de otros activos o grupos de activos.

Cuando el importe en libros de un activo o de una unidad generadora de efectivo exceda su importe recuperable, el activo se considera deteriorado y su valor se reduce a su importe recuperable.

Al evaluar el valor en uso de un activo individual o de una unidad generadora de efectivo, los flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor presente aplicando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje las evaluaciones corrientes de mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo.

Para la determinación del valor razonable menos los costos de venta de un activo individual o de una unidad generadora de efectivo, se toman en cuenta transacciones recientes del mercado, si las hubiera. Si no pueden identificarse este tipo de transacciones, se utiliza un modelo de valuación que resulte apropiado. Estos cálculos se verifican contra los múltiplos de valuación, cotizaciones de acciones para subsidiarias que coticen en bolsa, u otros indicadores disponibles representativos de valor razonable.

2.13 – Partidas excepcionales.

Las partidas excepcionales se presentan por separado en los estados financieros cuando es necesario para proporcionar una comprensión adicional de la misma. Para ello se tienen en cuenta aspectos como la materialidad, importancia de su naturaleza o importe.

Nota 3 – Juicios, Estimaciones y Supuestos Contables Significativos

La preparación de los estados financieros de la Corporación requiere que la gerencia deba realizar juicios, estimaciones y supuestos contables que afectan los montos de ingresos y gastos, activos y pasivos y revelaciones relacionadas, y la revelación de pasivos contingentes al cierre del período sobre el que se informa. En este sentido, la incertidumbre sobre tales supuestos y estimaciones podría dar lugar en el futuro a resultados que podrían requerir de ajustes significativos a los importes en libros de los activos o pasivos afectados.

3.1 – Estimaciones y supuestos

Los supuestos claves relacionados con el futuro y otras fuentes clave de estimaciones de incertidumbres a la fecha de cierre del período sobre la que se informa, que tienen un alto riesgo de ocasionar ajustes significativos sobre los importes en libros los activos y los pasivos durante el próximo ejercicio, se describen más abajo. La Corporación ha basado sus supuestos y estimaciones considerando los parámetros disponibles al momento de la preparación de los presentes estados financieros. Sin embargo, las circunstancias y los supuestos actuales sobre los acontecimientos futuros podrían variar debido a cambios en el mercado o a circunstancias que puedan surgir más allá del control de la Corporación. Estos cambios se reflejan en los resultados en el momento en el que ocurren.

3.2 – Incobrables

La Corporación evalúa la posibilidad de recaudación de cuentas comerciales por cobrar, basándose en una serie de factores como la historia reciente de pérdidas anteriores y en una evaluación general de las cuentas por cobrar comerciales vencidas y vigentes y cuando se está consciente de una incapacidad específica del cliente para poder cumplir con sus obligaciones financieras, se estima y registra una provisión específica para deudas incobrables.

3.3 – Vida útil y valores residuales de intangibles y propiedad, planta y equipos

La determinación de las vidas útiles y los valores residuales de propiedad, planta y equipos involucra juicios y supuestos que podrían ser afectados si cambian las circunstancias. La Administración revisa estos supuestos en forma periódica y los ajusta en base prospectiva en el caso de identificarse algún cambio.

3.4 - Transición a Normas Internacionales de Información Financiera NIIF

Considerando los requerimientos de la normatividad vigente, para la presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2017, con base a las NIIF (o IFRS por sus siglas en inglés), tal

Corporación Sociedad y Naturaleza

Notas a los Estados Financieros - 31 de diciembre de 2021

(Cifras expresadas en pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

como las emite e interpreta el Consejo Internacional de Normas Financieras (IASB por sus siglas en inglés). Para esta transacción la Corporación Sociedad y Naturaleza, reunió todos los recursos materiales y humanos que se requirieron para la identificación y cuantificación de las diferencias en la transición de los PCGA en Colombia y las NIIF.

La descripción de como la migración de PCGA a las NIIF afecta la posición financiera de la Corporación Sociedad y Naturaleza, se describe a continuación:

Valor razonable

El marco normativo vigente permite la adopción de medir su valor razonable un elemento de propiedad planta y equipo, así como los inventarios a la fecha de transición a las NIIF y utilizar dicho valor razonable como su costo, o utilizar un valor en libros actualizado determinado bajo los PCGA, si dicho valor en libros actualizado es comparable con el valor razonable o con el costo histórico.

Negocio en marcha.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados asumiendo que la Corporación continuará como negocio en marcha.

Criterio de importancia relativa.

Un hecho económico tiene importancia relativa cuando, debido a su naturaleza, las circunstancias que lo rodean y cuantía, su conocimiento o desconocimiento, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información. Los estados financieros desglosan los rubros específicos conforme a las normas legales o aquellos que representan el 5% o más del activo total, del activo corriente, del pasivo total, del pasivo corriente, del capital de trabajo, del patrimonio y de los ingresos según el caso. Además, se describen montos inferiores cuando se considera que puede construir a una mejor interpretación de la información financiera.

5. – Gestión del riesgo financiero.

5.1 – Factores de riesgo financiero.

La actividad de la Corporación la expone a la misma a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de precio), riesgo de crédito, riesgo de liquidez. La gestión de riesgo está controlada por la administración de la Corporación, con arreglo de políticas. La administración identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha colaboración con las unidades operativas.

5.2 – Riesgo de crédito.

El riesgo de crédito referido a las cuentas por cobrar se gestiona teniendo en cuenta las políticas establecidas por la administración, quien delega en las áreas operacionales la gestión y análisis del

riesgo de crédito de los clientes, incluyendo los clientes nuevos antes de proceder a ofrecerles los plazos y condiciones de pagos habituales. El riesgo de crédito se origina por el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, así como la exposición al crédito con clientes, incluyendo las cuentas comerciales por cobrar.

Los límites individuales de crédito se establecen en base a clasificaciones internas de acuerdo a los límites establecidos por la administración. La utilización de límites de crédito se vigila de manera regular.

No se han excedido el límite de crédito durante el ejercicio y la administración no espera ninguna pérdida por el incumplimiento de los clientes.

5.3 – Gestión de capital.

Los objetivos de la administración en la gestión del capital es salvaguardar la capacidad del mismo con el objetivo de continuar como un negocio en marcha, y poder mantener una estructura óptima de capital para reducir el costo del mismo, al igual proporcionar rendimientos futuros.

La administración realiza el seguimiento al capital en base a los índices de endeudamiento, este índice se calcula teniendo como referencia la deuda neta entre el capital total.

Nota 6 – Efectivos y equivalentes al efectivo.

El efectivo y los equivalentes al efectivo incluyen los saldos de libre disposición en caja y en bancos, depósitos de ahorros y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con vencimiento original de tres meses o menos.

RECONOCIMIENTO Y MEDICION

Las transacciones se reconocen al valor nominal.

Los equivalentes al efectivo se tienen, más que para propósitos de inversión o similares, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. Una inversión financiera para que pueda ser calificada como equivalente al efectivo, debe poder ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Por tanto, una inversión así será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo, tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Los flujos de efectivo no incluyen ningún movimiento entre las partidas que constituyen el efectivo y equivalentes al efectivo, puesto que estos componentes son parte de la gestión de efectivo de la empresa más que de sus actividades de operación, de inversión o financiación. La gestión del efectivo comprende también la inversión de los sobrantes de efectivo y equivalentes al efectivo.

Corporación Sociedad y Naturaleza

Notas a los Estados Financieros - 31 de diciembre de 2021

(Cifras expresadas en pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

Nota 6 – Efectivos y equivalentes al efectivo

El saldo comprende:

Cuentas de Ahorro	2021	2020
Banco Caja Social ****8892	44.014	0
Caja	0	4.760.000
Totales	44.014	4.760.000

Los recursos que integran los bancos están libres de embargos y sin restricciones

Nota 7 – Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

El Saldo comprende:

Cuentas por cobrar comerciales	2021	2020
Entornobio SAS	108.215.000	0
Totales	108.215.000	0

Nota 8. – Propiedades, Planta y Equipo

Detalle de la propiedad, planta y equipo comprende

Propiedad, planta y equipo	2021	2020
Equipo de oficina	15.923.000	15.923.000
Maquinaria y Equipo	15.813.000	15.813.000
Flota de Transporte	30.000.000	30.000.000
Equipo de Computación	5.850.000	5.850.000
Depreciación Acumulada	(6.500.000)	(6.500.000)
Totales	61.086.000	61.086.000

Nota 9. – Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

Las cuentas por pagar comerciales son pasivos financieros que representan las obligaciones de pago a terceros y empresas relacionadas que se derivan de la compra de bienes o servicios que realiza la empresa en la razón de su objeto empresarial.

Las cuentas por pagar comerciales se clasifican como pasivos corrientes si el pago se debe realizar dentro de un año o menos (o en el ciclo operativo normal del negocio si es mayor). De lo contrario se presentará como pasivos no corrientes.

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se remiden al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

Corporación Sociedad y Naturaleza

Notas a los Estados Financieros - 31 de diciembre de 2021

(Cifras expresadas en pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Las cuentas por pagar comerciales se reconocerán por el monto nominal de la transacción, menos los pagos efectuados, lo que es igual al costo amortizado.

Las cuentas en moneda extranjera pendientes de pago a la fecha de los estados financieros, se expresarán a la TRM aplicable a la dicha fecha.

Los anticipos otorgados a proveedores, en cuanto corresponden a compra de bienes o servicios pactados, deben reclasificarse para efectos de presentación, de acuerdo con la naturaleza de la transacción. Si el anticipo no corresponde a una compra de bienes o servicios pactados, corresponde presentarse como Otras Cuentas Por Cobrar en el estado de situación financiera.

En los casos que se acuerden pagos entre vinculados económicos con cero (0) porcentaje de intereses, la Corporación Sociedad y Naturaleza, no hará ningún tipo de registro por intereses presuntos, siempre y cuando no estén acordados ni tampoco el periodo o plazo, mediante documento suscrito entre las partes donde establezcan fechas para su nueva evaluación.

El saldo de cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar comprende:

	2021	2020
Cuentas por pagar	93.149.113	0
Totales	93.149.113	0

Nota 10. – Fondo Social

Corresponde al patrimonio de la Corporación y está constituido por los aportes que hacen los asociados.

Nota 11. – Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos operacionales durante los años que terminaron el 31 de diciembre 2021 y 31 de diciembre de 2020 comprenden:

Ingresos de actividades ordinarias	2021	2020
Programas ambientales CUR, FCA y Entornobio SAS	765.757.488	0
Totales	765.757.488	0

Nota 12. – Gastos de administración

Un detalle de los gastos de administración es como sigue:

	2021	2020
Gastos de Personal	45.930.544	0
Honorarios	425.968.285	0

Corporación Sociedad y Naturaleza

Notas a los Estados Financieros - 31 de diciembre de 2021

(Cifras expresadas en pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

Arrendamientos	15.300.429	0
Seguros	0	0
Servicios	50.385.000	0
Gastos Legales	77.848.311	0
Mantenimiento y Reparaciones	1.665.000	0
Gastos de viaje	18.715.500	0
Depreciaciones	15.840.000	0
Diversos	102.850.614	0
Totales	754.503.683	0

Nota 13. – Transacciones con Asamblea de Asociados, Representante Legal y Administradores.

No se han efectuado transacciones con los miembros de la asamblea. Tampoco se registraron transacciones de préstamos al representante legal y administradores por ningún concepto diferente a los expresamente aprobados por la Asamblea de Asociados.

Nota 14. – Eventos posteriores

Desde el 31 de diciembre de 2021 a la fecha de emisión de este informe no se han presentado eventos que afecten los resultados del ejercicio presentados o la posición financiera presentada en los estados financieros.



CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ

Representante Legal

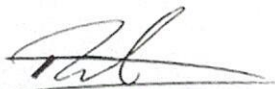
C.C. 32.743.091 de Barranquilla



SIBIS MARIA BARRAZA NIEBLES

T.P. 71425-T

Revisor Fiscal



ROBERTO AÑEZ PERALTA

T.P. 153459-T

Contador Público

Estados financieros
31 de diciembre de 2020

Nit 900.316.927-4

Informe del revisor fiscal

A los señores miembros de la asamblea de asociados
Corporación Sociedad y Naturaleza

28 de Enero de 2021

He auditado los estados financieros adjuntos de Corporación Sociedad y Naturaleza, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y el estado de resultado integral, estado de cambios en el fondo social y de flujos de efectivo del año terminado en esa fecha y el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la gerencia sobre los estados financieros

La gerencia es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia y por el control interno que la gerencia considere relevante para que las preparaciones de estos estados financieros estén libres de errores significativos debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría. Efectué mi auditoría de acuerdo con las normas de auditoría de información financiera aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos y que planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría consiste en desarrollar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros debido a fraude o error. En la evaluación de esos riesgos, el auditor considera el control interno relevante de la entidad para la preparación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye una evaluación de lo apropiado de las políticas contables usadas y de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la completa presentación de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Corporación Sociedad y Naturaleza al 31 de diciembre de 2020 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La gerencia también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable, la definición de medidas de control interno, la conservación y custodia de bienes en poder de la Corporación, la preparación de informes de gestión.

Como es requerido por leyes y reglamentaciones colombianas, he efectuado procedimientos sobre el cumplimiento de aspectos regulatorios y con base en el resultado de los mismos, en mi concepto:

- a. La contabilidad de la Corporación ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b. Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos.
- c. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- d. Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fundación y los de terceros que están en su poder.
- e. Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores. Los administradores dejaron constancia en dicho informe de gestión.
- f. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Corporación no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.


SIBIS MARIA BARRAZA NIEBLES

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. T.P. 71425-T


Certificación del representante legal y contador de Corporación Sociedad y Naturaleza

A los señores miembros de la Asamblea de Asociados
Corporación Sociedad y Naturaleza

28 de Enero 2021

Los suscritos representante legal y contador de la Corporación Sociedad y Naturaleza, certificamos que los estados financieros de la Corporación al 31 de diciembre de 2020 y 2019 han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

1. Todos los activos y pasivos, incluidos en los estados financieros de la Corporación al 31 de diciembre de 2020 y 2019, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante los años terminados en esas fechas.
2. Todos los hechos económicos realizados por la Corporación, durante los años terminados en 31 de diciembre de 2020 y 2019, han sido reconocidos en los estados financieros.
3. Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Corporación al 31 de diciembre de 2020 y 2019.
4. Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.
5. Todos los hechos económicos que afectan la Corporación han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros a 31 de diciembre de 2020 y 2019.
6. No tenemos conocimiento que haya existido comunicaciones provenientes de autoridades o instituciones reguladoras con respecto al incumplimiento o deficiencias en la presentación de informes financieros y tributarios o de violaciones de leyes o reglamentarias cuyo efecto debería considerarse en los estados financieros o como base para registrar pérdidas contingentes.


CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ
Representante Legal
C.C. 32.743.091 de Barranquilla


ROBERTO DE JESÚS AÑEZ PERALTA
T.P. 153459-T
Contador Público

CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA**Estado de situación financiera****a Diciembre 31 de 2020**

(Cifras en pesos colombianos)

ACTIVOS	Notas	2020	2019
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	4.760.000	4.760.000
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	7	0	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		4.760.000	4.760.000
Activos no corrientes			
Propiedades, planta y equipo	8	61.086.000	61.086.000
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		61.086.000	61.086.000
ACTIVOS TOTALES		65.846.000	65.846.000
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivos corrientes			
Cuentas por Pagar	9	0	0
Impuestos por Pagar		0	0
Retención en la fuente		0	0
Pasivos totales		0	0
Patrimonio			
Fondo social		46.956.000	46.956.000
Reserva Legal		18.890.000	18.890.000
Excedente de ejercicios anteriores		0	0
TOTAL PATRIMONIO		65.846.000	65.846.000
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		169.345.014	65.846.000


CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ

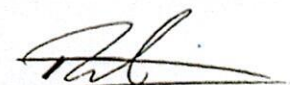
Representante Legal

C.C. 32.743.091 de Barranquilla


SIBIS MARIA BARRAZA NIEBLES

T.P. 71425-T

Revisor Fiscal


ROBERTO DE JESÚS AÑEZ PERALTA

T.P. 153459-T

Contador Público

CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA

NIT. 900.316.927-4


ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL


A 31 de Diciembre de 2020

(En pesos colombianos)

	<u>Notas</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Ingresos de operaciones ordinarias	11	0	0
Otros ingresos		0	0
Total ingresos		0	0
Gastos de administración	12	(0)	(0)
Gastos financieros		(0)	(0)
Excedente del ejercicio		0	0


CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ
Representante Legal
C.C. 32.743.091 de Barranquilla


SIBIS MARIA BARRAZA NIEBLES
T.P. 71425-T
Revisor Fiscal


ROBERTO AÑEZ PERALTA
T.P. 153459-T
Contador Público

CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA

NIT 900.316.927-4

Notas a los Estados Financieros.

A 31 de Diciembre de 2020
(Valores expresados en pesos colombianos)

Nota 1 – Información General.

La Corporación Sociedad y Naturaleza es una Entidad sin Animo de Lucro constituída mediante Acta Número 1 del 14/08/2009, de la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio el 08/10/2009 bajo el número 25.034 del libro I.

La entidad tendrá como objeto principal la ejecución, la promoción y evaluación de planes, programas y proyectos, de desarrollo económico, social, cultural y ambiental de las comunidades, concebida en el marco de la ampliación de la sociedad civil democrático. Capacitando, asesorando, investigaciones y evaluando la gestión pública municipal y el medio ambiente para fomentar la cultura de la conservación y el desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional.

Además la entidad tendrá como objeto el desarrollo y fomento de actividades que contribuyan al bien ciudadano, creando nuevas opciones de desarrollo, que le permitan contribuir en los resultados de una mejor calidad de vida para los ciudadanos, en especial a las dedicadas en la obtención de mayores grados de seguridad y educación, haciendo énfasis en temas de seguridad vial con el de disminuir los índices de accidentalidad, en este sentido podrá diseñar, fomentar y elaborar planes de cultura y educación ciudadana y de seguridad vial, tendientes a mejorar la calidad de vida y convivencia de los ciudadanos, de igual manera podrá crear grupo de apoyo para asumir funciones de tránsito que por ley pueda asumir un particular.

Desarrollar y fomentar proyectos productivos acuícolas y piscícolas, especialmente la producción de tilapia roja en jaulas o estanques como alternativa para la seguridad alimentaria y fomento del desarrollo económico, social y cultural de comunidades de pescadores artesanales.

En función del objeto social definido, la Corporación Sociedad y Naturaleza SONAT podrá suscribir convenios, contratar, uniones temporales o alianzas con el estado o recibir financiamiento de entidades privadas o cooperación internacional, nacional, regional y local, para: a) Capacitar a líderes de organizaciones sociales y ciudadanía en general, a fin de aumentar su capacidad operativa y ampliar su acción frente a las limitaciones impuesta a la democracia. b) Asesorar a ciudadanos, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas, y gobiernos municipales en el diseño y ejecución de programas de interés social y ambiental. c) Promover el fortalecimiento y la cohesión de las diversas formas organizativas asumidas por los movimientos cívicos y democráticos en la región. d) Investigar problemas sociales, económicos, políticos y ambientales, que posibiliten la promoción de un desarrollo armónico del hombre consigo mismo y con la naturaleza. e) Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de investigación, promoción, capacitación y asesorías con destino a las

comunidades. f) Organizar eventos como seminarios, foros, encuentros y similares. g) Desarrollar, administrar y/o gerenciar programas de carácter social y ambiental. h) Ejecutar interventorías y realizar consultorías sobre todo tipo de programas y proyectos públicos o privados. h). Ejecutar, promover y evaluar programas y proyectos sobre primera infancia, la niñez, la educación y salud. j) Desarrollar actividades de educación ambiental en el sector formal (PRAE), y de la educación para el trabajo y el desarrollo humano (no formal) con promotores y gestores ambientales. k) Capacitará profesionales como evaluadores de la norma de competencia laboral para promotores ambientales comunitarios. l) Diseñar, ejecutar y evaluar la realización de estudios e investigaciones sobre situaciones e impactos ambientales que generen proyectos privados o públicos. m) Asesorar en la elaboración, revisión, ajustes e implementación de planes de acción cuatrienales ambientales, planes de ordenamiento territorial, planes de gestión del riesgo y planes de desarrollo municipales. n) Elaborar, diseñar, editar publicaciones de manuales, cartillas, módulos y textos ambientales. o) Llevar a cabo eventos de reflexión académica y/o celebración y conmemoración mediante foros, encuentros, seminarios y paneles referentes a la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible.

Nota 2 – Resumen de principales criterios contables aplicados.

Las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros, tal como lo requiere el marco normativo vigente, han sido diseñadas en función de las NIIF vigentes y aplicadas de manera uniforme a todos los ejercicios que se presentan en estos estados financieros.

2.1. – Período contable.

Los estados financieros cubren los siguientes períodos:

- Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y a 31 de diciembre de 2019.
- Estados de Resultados por función al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019.
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020

2.2 – Base de presentación.

Los estados financieros de la Corporación se han preparado de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera Aceptadas en Colombia, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes emitidos por el International Accounting Standards Board (en adelante IASB), junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual, los fundamentos de conclusión y las guías de aplicación autorizadas y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) hasta el 31 de diciembre de 2017 y publicadas en español hasta el mes de Agosto de 2013; y otras disposiciones legales aplicables para las entidades vigiladas y/o controladas por la Superintendencia de Fundaciones que pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado.

Corporación Sociedad y Naturaleza

Notas a los Estados Financieros - 31 de diciembre de 2020

(Cifras expresadas en pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

Las cifras incluidas en los estados financieros adjuntos están expresadas en pesos colombianos, la preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF para Pymes requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de la aplicación de las políticas contables adaptadas para la compañía.

2.3 – Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Corporación se valorizan utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera (moneda funcional). La moneda funcional de la Corporación es el peso colombiano (COP), la moneda de presentación de los estados financieros es el peso colombiano y los registros contables se llevan en pesos colombianos.

2.4 – Reconocimiento de ingresos.

La Corporación reconoce los ingresos cuando los servicios son realizados, se transfiere el riesgo de pérdida económica al cliente, la cobranza es probable y todas las obligaciones futuras de la Corporación, si alguna, fueran insignificantes. Los pagos recibidos en anticipación a la entrega del servicio se reflejan como depósitos de clientes hasta que el riesgo de pérdida económica se transfiere al cliente y se cumplan los requerimientos para el reconocimiento del ingreso. En adición, la Corporación reconoce como ingresos en el período en que se presta un servicio cuando las obligaciones se cumplen y cuando la cobranza es probable.

En la Corporación el ingreso por el servicio brindado o por el producto vendido se reconoce cuando el importe de los ingresos pueda ser medido con fiabilidad; es posible que la Corporación reciba beneficios económicos derivados de la transacción; el grado de avance para su culminación en la fecha de reporte o cierre de los estados financieros pueda ser medido fiablemente y que los costos incurridos y los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad.

El importe de los ingresos de actividades ordinarias derivados de una transacción se determina, normalmente, por acuerdo entre la Corporación y el cliente. Se medirán al valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la Corporación pueda otorgar.

La prudencia exige que, si no existe expectativa de un ingreso de beneficios económicos a la Corporación, no se reconocen ni los ingresos ni los márgenes de ganancias; sin embargo, si se espera la recepción del beneficio económico, éste debería incluir el margen de ganancia.

Los intereses serán reconocidos como ingresos cuando devengan, según corresponda en proporción al tiempo transcurrido, como en el caso de las refinanciamientos. Estos intereses operarán para clientes que no tienen vinculación económica con la Corporación, puesto que hay acuerdos de financiación firmados entre los vinculados económicos.

Los ingresos en moneda extranjera serán expuestos al tipo de cambio de origen a la fecha de la transacción por su naturaleza no monetaria, y la variación de cambio favorable será aplicada a resultados como ganancia.

2.5 – Propiedad planta y equipo.

Los elementos incluidos en propiedades, planta y equipos se reconocen por su costo histórico a la fecha de adopción de las NIIF, menos la depreciación y pérdidas por deterioro acumuladas.

Los costos posteriores se incluyen en el valor del activo inicial o se reconocen como un activo separado, sólo cuando es probable que los beneficios económicos futuros asociados con los elementos del activo fijo vayan a fluir a la Corporación y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. El valor del componente sustituido se da de baja contablemente.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se cargan en el resultado del período en que se incurren, no así las reposiciones de partes o piezas importantes y de repuestos estratégicos, las cuales se capitalizan y deprecian a lo largo del resto de la vida útil de los activos, sobre la base del enfoque por componentes.

Las pérdidas y ganancias por las ventas de estos activos, se calculan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se incluyen en el estado de resultados por función.

La depreciación se reconoce en cuentas de resultados, con base al método de amortización lineal según la vida útil económica estimada de cada componente de un ítem de propiedad, planta y equipos. La depreciación comienza cuando los bienes se encuentran disponibles para ser utilizados, esto es, cuando se encuentran en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaces de operar de la forma prevista por la gerencia.

El valor residual, en los casos que se definan, y la vida útil de los activos fijos se revisan y ajustan, si es necesario, en cada cierre de estados financieros.

Cuando el valor de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable.

El valor residual y la vida útil de los activos se revisan y ajustan si es necesario en la fecha de cada balance.

2.6 – Activos financieros

La Corporación clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por cobrar. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los activos financieros. La Administración determina la clasificación de sus activos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

Los activos financieros de la Corporación incluyen el efectivo o equivalente de efectivo y deudores comerciales.

Si se espera cobrar la deuda en un año o menos (o en el ciclo normal de la explotación o del acuerdo comercial, si este fuera mayor a un año), se clasifican como activos corrientes. En caso contrario se presentan como activos no corrientes.

2.7 – Deterioro del valor de activos financieros.

Al cierre de cada período sobre el que se informa, la Corporación evalúa si existe evidencia objetiva alguna de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados en su valor. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se considera deteriorado en su valor solamente si existe evidencia objetiva de deterioro de ese valor como consecuencia de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo (un 'evento que causa la pérdida'), y ese evento que causa la pérdida tiene impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero y ese impacto puede estimarse de manera fiable. La evidencia de un deterioro del valor podría incluir, entre otros, indicios tales como que los deudores o un grupo de deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de deuda por capital o intereses, la probabilidad de que se declaren en quiebra u adopten otra forma de reorganización financiera, o cuando datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados, como cambios adversos en el estado de los pagos en mora, o en las condiciones económicas que se correlacionan con los incumplimientos.

2.8 – Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, saldos en banco, depósitos a plazo en entidades de crédito, otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos con un riesgo poco significativo de cambio de valor. En el estado de situación financiera, los sobregiros de existir se clasifican como otros pasivos financieros en el pasivo corriente.

2.9 – Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

Se incluirán en este rubro los importes pendientes de pago por compras y gastos relacionados con las actividades sociales.

Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes se reconocen a su valor nominal, ya que su plazo medio de pago es reducido y no existe diferencia material con su valor razonable.

Para la medición deterioro de las cuentas por cobrar se clasificarán observando características cualitativas y cuantitativas que permitan determinar la probabilidad de recuperación de las mismas.

2.10 – Préstamos que devengan intereses

Los recursos ajenos se reconocen, inicialmente, por su valor razonable, netos de los costos en que se haya incurrido en la transacción y posteriormente se valorizan a su costo amortizado. Cualquier diferencia entre los fondos obtenidos (netos de los costos necesarios para su obtención) y el valor de

Corporación Sociedad y Naturaleza

Notas a los Estados Financieros - 31 de diciembre de 2020

(Cifras expresadas en pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

reembolso, se reconoce en el estado de resultados durante la vida de deuda de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

Los gastos financieros, incluidas las primas a pagar en la liquidación y los costos directos de emisión, se contabilizarán en cuentas de resultados según el criterio del devengado, utilizando el método del interés efectivo.

2.11 – Medio ambiente

Cumple con la legislación ambiental vigente le es aplicable a la fecha.

2.12 – Deterioro del valor de activos no financieros

A cada fecha de cierre del período sobre el que se informe, la Corporación evalúa si existe algún indicio de que un activo pudiera estar deteriorado en su valor. Si existe tal indicio, o cuando una prueba anual de deterioro del valor para un activo es requerida, la Corporación estimará el importe recuperable de ese activo. El importe recuperable de un activo es el mayor valor entre el valor razonable menos los costos de venta, ya sea de un activo o de una unidad generadora de efectivo, y su valor en uso. Ese importe recuperable se determina para un activo individual, salvo que el activo no genere flujos de efectivo que sean sustancialmente independientes de los flujos de efectivo de otros activos o grupos de activos.

Cuando el importe en libros de un activo o de una unidad generadora de efectivo exceda su importe recuperable, el activo se considera deteriorado y su valor se reduce a su importe recuperable.

Al evaluar el valor en uso de un activo individual o de una unidad generadora de efectivo, los flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor presente aplicando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje las evaluaciones corrientes de mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo.

Para la determinación del valor razonable menos los costos de venta de un activo individual o de una unidad generadora de efectivo, se toman en cuenta transacciones recientes del mercado, si las hubiera. Si no pueden identificarse este tipo de transacciones, se utiliza un modelo de valuación que resulte apropiado. Estos cálculos se verifican contra los múltiplos de valuación, cotizaciones de acciones para subsidiarias que coticen en bolsa, u otros indicadores disponibles representativos de valor razonable.

2.13 – Partidas excepcionales.

Las partidas excepcionales se presentan por separado en los estados financieros cuando es necesario para proporcionar una comprensión adicional de la misma. Para ello se tienen en cuenta aspectos como la materialidad, importancia de su naturaleza o importe.

Nota 3 – Juicios, Estimaciones y Supuestos Contables Significativos

La preparación de los estados financieros de la Corporación requiere que la gerencia deba realizar juicios, estimaciones y supuestos contables que afectan los montos de ingresos y gastos, activos y pasivos y revelaciones relacionadas, y la revelación de pasivos contingentes al cierre del período sobre el que se informa. En este sentido, la incertidumbre sobre tales supuestos y estimaciones podría dar lugar en el futuro a resultados que podrían requerir de ajustes significativos a los importes en libros de los activos o pasivos afectados.

3.1 – Estimaciones y supuestos

- Los supuestos claves relacionados con el futuro y otras fuentes clave de estimaciones de incertidumbres a la fecha de cierre del período sobre la que se informa, que tienen un alto riesgo de ocasionar ajustes significativos sobre los importes en libros los activos y los pasivos durante el próximo ejercicio, se describen más abajo. La Corporación ha basado sus supuestos y estimaciones considerando los parámetros disponibles al momento de la preparación de los presentes estados financieros. Sin embargo, las circunstancias y los supuestos actuales sobre los acontecimientos futuros podrían variar debido a cambios en el mercado o a circunstancias que puedan surgir más allá del control de la Corporación. Estos cambios se reflejan en los resultados en el momento en el que ocurren.

3.2 – Incobrables

La Corporación evalúa la posibilidad de recaudación de cuentas comerciales por cobrar, basándose en una serie de factores como la historia reciente de pérdidas anteriores y en una evaluación general de las cuentas por cobrar comerciales vencidas y vigentes y cuando se está consciente de una incapacidad específica del cliente para poder cumplir con sus obligaciones financieras, se estima y registra una provisión específica para deudas incobrables.

3.3 – Vida útil y valores residuales de intangibles y propiedad, planta y equipos

- La determinación de las vidas útiles y los valores residuales de propiedad, planta y equipos involucra juicios y supuestos que podrían ser afectados si cambian las circunstancias. La Administración revisa estos supuestos en forma periódica y los ajusta en base prospectiva en el caso de identificarse algún cambio.

3.4 - Transición a Normas Internacionales de Información Financiera NIIF

Considerando los requerimientos de la normatividad vigente, para la presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2017, con base a las NIIF (o IFRS por sus siglas en inglés), tal

Corporación Sociedad y Naturaleza

Notas a los Estados Financieros - 31 de diciembre de 2020

(Cifras expresadas en pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

como las emite e interpreta el Consejo Internacional de Normas Financieras (IASB por sus siglas en inglés). Para esta transacción la Corporación Sociedad y Naturaleza, reunió todos los recursos materiales y humanos que se requirieron para la identificación y cuantificación de las diferencias en la transición de los PCGA en Colombia y las NIIF.

La descripción de como la migración de PCGA a las NIIF afecta la posición financiera de la Corporación Sociedad y Naturaleza, se describe a continuación:

Valor razonable

El marco normativo vigente permite la adopción de medir su valor razonable un elemento de propiedad planta y equipo, así como los inventarios a la fecha de transición a las NIIF y utilizar dicho valor razonable como su costo, o utilizar un valor en libros actualizado determinado bajo los PCGA, si dicho valor en libros actualizado es comparable con el valor razonable o con el costo histórico.

Negocio en marcha.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados asumiendo que la Corporación continuará como negocio en marcha.

Criterio de importancia relativa.

Un hecho económico tiene importancia relativa cuando, debido a su naturaleza, las circunstancias que lo rodean y cuantía, su conocimiento o desconocimiento, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información. Los estados financieros desglosan los rubros específicos conforme a las normas legales o aquellos que representan el 5% o más del activo total, del activo corriente, del pasivo total, del pasivo corriente, del capital de trabajo, del patrimonio y de los ingresos según el caso. Además, se describen montos inferiores cuando se considera que puede construir a una mejor interpretación de la información financiera.

5. – Gestión del riesgo financiero.

5.1 – Factores de riesgo financiero.

La actividad de la Corporación la expone a la misma a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de precio), riesgo de crédito, riesgo de liquidez. La gestión de riesgo está controlada por la administración de la Corporación, con arreglo de políticas. La administración identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha colaboración con las unidades operativas.

5.2 – Riesgo de crédito.

El riesgo de crédito referido a las cuentas por cobrar se gestiona teniendo en cuenta las políticas establecidas por la administración, quien delega en las áreas operacionales la gestión y análisis del

Corporación Sociedad y Naturaleza

Notas a los Estados Financieros - 31 de diciembre de 2020

(Cifras expresadas en pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

riesgo de crédito de los clientes, incluyendo los clientes nuevos antes de proceder a ofrecerles los plazos y condiciones de pagos habituales. El riesgo de crédito se origina por el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, así como la exposición al crédito con clientes, incluyendo las cuentas comerciales por cobrar.

Los límites individuales de crédito se establecen en base a clasificaciones internas de acuerdo a los límites establecidos por la administración. La utilización de límites de crédito se vigila de manera regular.

No se han excedido el límite de crédito durante el ejercicio y la administración no espera ninguna pérdida por el incumplimiento de los clientes.

5.3 – Gestión de capital.

Los objetivos de la administración en la gestión del capital es salvaguardar la capacidad del mismo con el objetivo de continuar como un negocio en marcha, y poder mantener una estructura óptima de capital para reducir el costo del mismo, al igual proporcionar rendimientos futuros.

La administración realiza el seguimiento al capital en base a los índices de endeudamiento, este índice se calcula teniendo como referencia la deuda neta entre el capital total.

Nota 6 – Efectivos y equivalentes al efectivo.

El efectivo y los equivalentes al efectivo incluyen los saldos de libre disposición en caja y en bancos, depósitos de ahorros y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con vencimiento original de tres meses o menos.

RECONOCIMIENTO Y MEDICION

Las transacciones se reconocen al valor nominal.

Los equivalentes al efectivo se tienen, más que para propósitos de inversión o similares, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. Una inversión financiera para que pueda ser calificada como equivalente al efectivo, debe poder ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Por tanto, una inversión así será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo, tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Los flujos de efectivo no incluyen ningún movimiento entre las partidas que constituyen el efectivo y equivalentes al efectivo, puesto que estos componentes son parte de la gestión de efectivo de la empresa más que de sus actividades de operación, de inversión o financiación. La gestión del efectivo comprende también la inversión de los sobrantes de efectivo y equivalentes al efectivo.

Corporación Sociedad y Naturaleza

Notas a los Estados Financieros - 31 de diciembre de 2020

(Cifras expresadas en pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

Nota 6 – Efectivos y equivalentes al efectivo

El saldo comprende:

Cuentas de Ahorro	2020	2019
Banco Caja Social ****8892	0	0
Caja	4.760.000	4.760.000
Totales	4.760.000	4.760.000

Los recursos que integran los bancos están libres de embargos y sin restricciones

Nota 7 – Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

El Saldo comprende:

Cuentas por cobrar comerciales	2020	2019
Entornobio SAS	0	0
Totales	0	0

Nota 8. – Propiedades, Planta y Equipo

Detalle de la propiedad, planta y equipo comprende

Propiedad, planta y equipo	2020	2019
Equipo de oficina	15.923.000	15.923.000
Maquinaria y Equipo	15.813.000	15.813.000
Flota de Transporte	30.000.000	30.000.000
Equipo de Computación	5.850.000	5.850.000
Depreciación Acumulada	(6.500.000)	(6.500.000)
Totales	61.086.000	61.086.000

Nota 9. – Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

Las cuentas por pagar comerciales son pasivos financieros que representan las obligaciones de pago a terceros y empresas relacionadas que se derivan de la compra de bienes o servicios que realiza la empresa en la razón de su objeto empresarial.

Las cuentas por pagar comerciales se clasifican como pasivos corrientes si el pago se debe realizar dentro de un año o menos (o en el ciclo operativo normal del negocio si es mayor). De lo contrario se presentará como pasivos no corrientes.

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se remiden al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

Corporación Sociedad y Naturaleza

Notas a los Estados Financieros - 31 de diciembre de 2020

(Cifras expresadas en pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Las cuentas por pagar comerciales se reconocerán por el monto nominal de la transacción, menos los pagos efectuados, lo que es igual al costo amortizado.

Las cuentas en moneda extranjera pendientes de pago a la fecha de los estados financieros, se expresarán a la TRM aplicable a la dicha fecha.

Los anticipos otorgados a proveedores, en cuanto corresponden a compra de bienes o servicios pactados, deben reclasificarse para efectos de presentación, de acuerdo con la naturaleza de la transacción. Si el anticipo no corresponde a una compra de bienes o servicios pactados, corresponde presentarse como Otras Cuentas Por Cobrar en el estado de situación financiera.

En los casos que se acuerden pagos entre vinculados económicos con cero (0) porcentaje de intereses, la Corporación Sociedad y Naturaleza, no hará ningún tipo de registro por intereses presuntos, siempre y cuando no estén acordados ni tampoco el periodo o plazo, mediante documento suscrito entre las partes donde establezcan fechas para su nueva evaluación.

El saldo de cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar comprende:

	2020	2019
Cuentas por pagar	0	0
Totales	0	0

Nota 10. – Fondo Social

Corresponde al patrimonio de la Corporación y está constituido por los aportes que hacen los asociados.

Nota 11. – Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos operacionales durante los años que terminaron el 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre de 2019 comprenden:

Ingresos de actividades ordinarias	2020	2019
Programas ambientales	0	0
Totales	0	0

Nota 12. – Gastos de administración

Un detalle de los gastos de administración es como sigue:

	2020	2019
Gastos de Personal	0	0
Honorarios	0	0

Corporación Sociedad y Naturaleza

Notas a los Estados Financieros - 31 de diciembre de 2020

(Cifras expresadas en pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

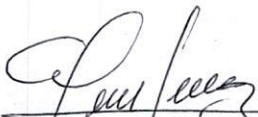
Arrendamientos	0	0
Seguros	0	0
Servicios	0	0
Gastos Legales	0	0
Mantenimiento y Reparaciones	0	0
Gastos de viaje	0	0
Depreciaciones	0	0
Diversos	0	0
Totales	0	0


Nota 13. – Transacciones con Asamblea de Asociados, Representante Legal y Administradores.

No se han efectuado transacciones con los miembros de la asamblea. Tampoco se registraron transacciones de préstamos al representante legal y administradores por ningún concepto diferente a los expresamente aprobados por la Asamblea de Asociados.

Nota 14. – Eventos posteriores

Desde el 31 de diciembre de 2020 a la fecha de emisión de este informe no se han presentado eventos que afecten los resultados del ejercicio presentados o la posición financiera presentada en los estados financieros.


CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ
Representante Legal
C.C. 32.743.091 de Barranquilla


SIBIS MARIA BARRAZA NIEBLES
T.P. 71425-T
Revisor Fiscal


ROBERTO AÑEZ PERALTA
T.P. 153459-T
Contador Público